

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1985**



NACIONES UNIDAS

ABREVIATURAS

Se emplean las siguientes abreviaturas, a menos que el contexto exija otra cosa:

<i>Abreviaturas</i>	<i>Nombre completo</i>
Asamblea General	Asamblea General de las Naciones Unidas
Comisión de Estupefacientes (o Comisión)	Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Consejo	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División de Estupefacientes (o División)	División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas
Estupefaciente	Toda sustancia natural o sintética de las Listas I o II de la Convención de 1961
Fondo (FNUFUID)	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas
OIPC/Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
Junta (o JIFE)	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972
Secretario General	Secretario General de las Naciones Unidas
Sustancias sicotrópicas	Toda sustancia natural o sintética o todo producto natural de las Listas I, II, III o IV del Convenio de 1971

Para una lista completa de los acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas, véase Anexo III

INFORMES PUBLICADOS POR LA JIFE EN 1985

Este Informe anual se complementa con cinco informes técnicos detallados:

Previsiones para 1986 de las necesidades mundiales de estupefacientes (E/INCB/1985/2)

Estadísticas de estupefacientes para 1984 (E/INCB/1985/3)

Estadísticas de sustancias sicotrópicas para 1984 (E/INCB/1985/4)

Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes para 1984 (E/INCB/1985/5)

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas — Informe especial preparado en conformidad con la Resolución 1984/21 del Consejo Económico y Social (E/INCB/1985/1/Supp)

DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JIFE

Vienna International Centre

P.O. Box 500

Room F-0855

A-1400 Vienna, Austria

Teléfono: 26310

Telex: 135612

Cables: UNATIONS VIENNA

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1985**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1985

E/INCB/1985/1

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.85.XI.1
ISBN 92-1-348016-4
ISSN 0257-3733

00500P

Indice

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO	1-6	1
PANORAMA DE LA SITUACION	7-25	2
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS	26-61	9
Estupefacientes	26-35	9
Sustancias sicotrópicas	36-50	11
Precusores, productos químicos esenciales y solventes	51-55	15
"Drogas de forma manipulada"	56-61	16
OFERTA Y DEMANDA DE OPIACEOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES MEDICAS Y CIENTIFICAS	62	17
ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL	63	17
CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO	64-96	18
Afganistán	69-70	18
Egipto	71-75	19
República Islámica del Irán	76-77	19
Líbano	78	20
Pakistán	79-86	20
Turquía	87-90	22
Estados de la región oriental de la Península Arábiga	91-96	22
ASIA MERIDIONAL	97-103	23
India	97-101	23
Sri Lanka	102-103	24
ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL	104-131	24
Birmania	109-114	25
Tailandia	115-121	26
Malasia	122-125	27
Territorio de Hong Kong	126-129	28
Filipinas	130-131	29
LEJANO ORIENTE	132-136	29
República Popular de China	132-136	29

Indice (cont.)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
OCEANIA	137-144	30
Australia	137-142	30
Nueva Zelandia	143-144	30
EUROPA	145-164	31
Europa oriental	145-151	31
Europa occidental	152-164	32
LAS AMERICAS	165-182	35
Canadá	165-169	35
México	170-175	36
Estados Unidos de América	176-182	36
EL CARIBE, CENTROAMERICA Y AMERICA DEL SUR	183-236	38
AFRICA	237-256	48
CONCLUSIONES	257-259	52
ANEXOS		
Anexo I. Composición actual de la Junta		53
Anexo II. Períodos de sesiones de la Junta en 1985		57
Anexo III. Acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas		59

* * *

DESIGNACION DE PAISES Y TERRITORIOS

Al referirse a entidades políticas, la Junta se guía por las normas que rigen la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

PREFACIO

1. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la sucesora de otros órganos de fiscalización de estupefacientes, el primero de los cuales fue establecido por tratado internacional hace más de medio siglo. Una serie de tratados confieren a la Junta responsabilidades concretas. La Junta tratará "de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos" y "de asegurar su disponibilidad para tales fines". La Junta tratará también de "impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícito de estupefacientes". En el cumplimiento de sus responsabilidades, la Junta debe actuar en cooperación con los Gobiernos y tener un diálogo permanente con ellos a fin de promover los objetivos de los tratados. Este diálogo se realiza mediante consultas regulares, y a veces mediante misiones especiales organizadas de acuerdo con los Gobiernos interesados.

2. La Junta se compone de trece miembros, elegidos por el Consejo Económico y Social 1/, que desempeñan su cargo a título personal y no como representantes gubernamentales. Tres miembros, un médico, un farmacólogo y un farmacéutico, son elegidos a propuesta de la Organización Mundial de la Salud, y los otros diez a propuesta de Gobiernos Miembros de las Naciones Unidas y de Partes que no son Miembros. En el Anexo I, páginas I/1 a 4, figuran la composición actual de la Junta y las reseñas biográficas de sus miembros. Durante 1985, la Junta celebró dos períodos ordinarios de sesiones. Entre períodos de sesiones, su secretaría, en consulta con el Presidente y los otros miembros de la Junta, según proceda, aplica las políticas acordadas por ésta.

3. La Junta colabora con otros órganos internacionales interesados en la fiscalización de estupefacientes, entre los que figuran no sólo el Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, en particular la OMS. A nivel de secretaría, los funcionarios de la Junta, por una parte, y los de la División de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, por la otra, colaboran en sus respectivas tareas, que son distintas pero complementarias. Por decisión del Secretario General, el Sr. Willian B. Buffum, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, ha sido nombrado coordinador general para las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de estupefacientes.

4. En virtud de los tratados, la Junta debe preparar informes anuales sobre su labor. En estos informes se analiza la situación mundial de la fiscalización de estupefacientes, de modo que los Gobiernos estén al corriente de las situaciones existentes y potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los convenios. Teniendo en cuenta los cambios que se producen en la situación, la Junta señala a la atención de los Gobiernos las deficiencias nacionales en materia de fiscalización y observancia de los tratados. Asimismo, la Junta puede hacer sugerencias y recomendaciones para que se introduzcan mejoras de carácter nacional o internacional.

1/ Convención de 1961, párrafos 2) y 3) del Artículo 9.

5. El Informe se complementa con cuatro informes técnicos detallados que contienen datos sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se requieren para fines médicos y científicos y los análisis de esta información realizados por la Junta. En la cara interior de la portada figuran los títulos de estos informes.

6. La Junta organiza seminarios y programas de formación regionales destinados a las personas encargadas de la fiscalización de estupefacientes de los países en desarrollo. Estos funcionarios reciben formación sobre las medidas específicas que deberían adoptar los Gobiernos para aplicar las disposiciones de los tratados relativas a la cooperación de las Partes con la Junta. Estas actividades reciben el apoyo del FNUFUID. Además, algunas administraciones nacionales envían funcionarios a la Junta para que reciban instrucción. En el futuro próximo, la Junta se propone poner a disposición de las administraciones nacionales un manual que les facilite su labor de fiscalización.

PANORAMA DE LA SITUACION

7. El uso indebido de diversos estupefacientes (cannabis, cocaína, opiáceos, sustancias sicotrópicas y otras drogas toxicomanígenas) continúa siendo elevado en la mayor parte del mundo, y en algunos países está incluso aumentando. Son muy pocos los países donde este uso se desconoce. El consumo simultáneo de dos o más drogas, con frecuencia en combinación con el alcohol, la aparición de drogas de uso indebido nuevas y de efectos aún más potentes y el uso de medios cada vez más peligrosos de administración de las drogas agravan los riesgos que representan para la salud. Donde existen el cultivo, la producción y el tráfico ilícitos, el resultado suele ser casi siempre el uso indebido por la población local. El uso indebido por parte de los jóvenes constituye una grave amenaza para el futuro de esos países.

8. El cultivo y producción ilícitos de estupefacientes afecta a un número cada vez mayor de países situados en diversas regiones del mundo. Estas actividades ilícitas son financiadas y dirigidas por grupos criminales muy bien organizados que cuentan con vínculos internacionales. En algunas regiones un resultado siniestro es la clara y estrecha relación existente entre el tráfico de estupefacientes y las enormes sumas de dinero que genera, por una parte, y la financiación de importantes actividades delictivas, por otra. En ciertas ocasiones esas actividades abarcan el tráfico de toda una serie de armas, vehículos, barcos y aviones. En febrero de 1985, la Comisión observó "la existencia en varios países de pruebas ... de que en muchas partes del mundo existe[n] vínculos cada vez más patentes entre el tráfico de drogas, el tráfico ilegal de armas de fuego, la subversión, el terrorismo internacional y otras actividades delictivas organizadas" 2/. Además, los traficantes intentan ocultar el origen delictivo de sus beneficios

2/ Informe de la Comisión sobre su Trigésimo primer período de sesiones, documento E/1985/23, E/CN.7/1985/22, decisión 5 (XXXI), página 68.

"blanqueándolos" ^{3/} a través de empresas legales. Todo este proceso socava el orden económico y social, extiende la violencia y la corrupción e incluso pone en peligro la estabilidad y seguridad políticas de algunos países.

9. El continuo deterioro de la situación durante los últimos veinte años ha hecho que la comunidad internacional haya iniciado una ofensiva general sin precedentes contra el uso indebido, el cultivo ilícito, la producción, la fabricación y el tráfico de drogas. Durante 1985 se han contraído compromisos políticos más fuertes a los más altos niveles de gobierno y un mayor número de países han dado más prioridad y dedicado más recursos a esta contraofensiva. En el plano multilateral, el Secretario General de las Naciones Unidas ha tomado nuevas iniciativas para fomentar la adopción de medidas más eficaces y coordinadas. Además, se ha establecido una cooperación intrarregional e interregional, especialmente a nivel operativo, que está logrando éxitos. Todas las contramedidas conjuntas se deben al convencimiento común de que sólo la cooperación entre todos los países permitirá hacer progresos efectivos y duraderos en los países afectados.

10. Cabe señalar que se han hecho los siguientes progresos:

- Varios países están destruyendo los cultivos ilícitos de cannabis, adormidera y plantas de coca. Algunos emplean métodos que permiten detectar por anticipado la ubicación y extensión precisas del cultivo y su erradicación en gran escala. En un país productor se realizan investigaciones y ensayos para encontrar métodos más efectivos, y más seguros para el medio ambiente, para erradicar la planta de coca -métodos que permitirán que la erradicación prosiga a ritmo acelerado y abarque superficies más extensas. Es de esperar que las consecuencias colectivas de estas actividades de erradicación, si se llevan adelante de manera continua y en un número de países cada vez mayor, reduzcan progresivamente las grandes cantidades de opiáceos, cannabis y cocaína presentes en los mercados ilícitos.

- Muchos países están imponiendo controles más estrictos a los productos químicos y los solventes utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes, especialmente heroína y cocaína. Los controles establecidos en algunos países desorganizan las actividades de los traficantes, que se ven obligados a trasladar algunas de sus operaciones de refinación a otros lugares de la región donde actúan y a veces incluso a otras regiones.

^{3/} La Segunda Reunión del Grupo de Expertos sobre la confiscación de ganancias y bienes adquiridos merced a actos delictivos relacionados con las drogas definió el término "blanqueo" de esta forma: "ocultación o encubrimiento de la verdadera naturaleza, fuente, disposición, traslado o propiedad del producto relacionado o vinculado con cualquiera de los delitos mencionados en el artículo 36 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes o en el artículo 22 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, o del producto derivado de esos delitos; se considerará que el blanqueo incluye el traslado o la conversión de haberes o del producto por cualquier medio, incluida la transmisión electrónica". Documento MNAR/1984/13, página 16.

- Muchos gobiernos adoptan medidas para reforzar y ampliar su capacidad de represión y de lucha contra la corrupción. Las importantes operaciones de represión emprendidas, que a veces abarcan varios países vecinos, se están traduciendo en la detención de traficantes notorios, la desorganización de organizaciones delictivas, la destrucción de laboratorios y pistas de aterrizaje y el decomiso de cantidades sin precedentes de estupefacientes, así como de grandes cantidades de dinero, propiedades muebles e inmuebles, productos químicos y solventes esenciales e incluso armas.

- En aplicación de los acuerdos bilaterales existentes se ha concedido la extradición de varios traficantes y se están negociando nuevos acuerdos en los que se prevé la extradición de traficantes en casos de delitos relacionados con las drogas. También se están preparando nuevas disposiciones de asistencia jurídica mutua. Varios gobiernos han promulgado leyes por las que se aumentan las penas previstas por tráfico de drogas.

- Con los auspicios de las Naciones Unidas se está preparando un nuevo instrumento internacional para perfeccionar y ampliar las obligaciones existentes en virtud de los tratados relativos al tráfico de drogas. Se está prestando especial atención a la financiación de ese tráfico y a la confiscación de los haberes de los traficantes.

- Muchos países intensifican las campañas de prevención del uso indebido de drogas destinadas a los grupos de alto riesgo. Los padres y los dirigentes de comunidades participan activamente en estas campañas, promovidas por personalidades de alto rango, entre ellas jefes de Estado y sus familias. El sector privado está también emprendiendo campañas para reducir el uso indebido de drogas por parte de sus empleados, con las pérdidas económicas que ello supone. En muchos países se da más importancia a los programas de reducción de la demanda y se están realizando más estudios epidemiológicos.

- Con la adhesión de la China a la Convención de 1961, el régimen internacional de fiscalización de estupefacientes, que empezó a elaborarse a principios del presente siglo, abarca en la actualidad a casi todos los países del mundo. En cuanto al movimiento de los estupefacientes utilizados con fines médicos y científicos, este régimen continúa funcionando por lo general de manera satisfactoria. Gracias a él se evita la desviación de grandes cantidades de drogas del comercio lícito al tráfico ilícito.

- La adhesión al nuevo Convenio de 1971 sobre sustancias sicotrópicas de elaboración más reciente ha aumentado pero sigue siendo más limitada. Sin embargo, la mayoría de países, tanto si son o no Partes en el Convenio, cooperan activamente entre sí y con la Junta para alcanzar los objetivos del Convenio. La aplicación voluntaria por un número de países cada vez mayor de las medidas recomendadas por la Junta ha establecido de hecho, en lo que se refiere a la mayor parte de las sustancias sicotrópicas que causan dependencia, un sistema de previsiones similar al que está en vigor para los estupefacientes. El Convenio de 1971 ha empezado a dar resultados y se están haciendo progresos en la detección y prevención de desviaciones de sustancias controladas hacia el tráfico ilícito.

11. En varias regiones hay jefes de Estado y ministros de relaciones exteriores profundamente preocupados por la amenaza que entraña el uso indebido y el tráfico ilícito para el bienestar de sus poblaciones y para la estabilidad, el desarrollo y la seguridad de sus países que prestan una atención personal a la lucha encaminada a reducir el uso indebido y los abastecimientos ilícitos. Las medidas destinadas a reforzar la capacidad de los países para lograr esta reducción son periódicamente objeto de un examen más detenido en reuniones de jefes de Estado y ministros de relaciones exteriores, como, por ejemplo, la Reunión en la Cumbre de siete países industrializados celebrada en mayo de 1985, la reunión ministerial de la ASEAN 4/, de julio de 1985 y la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en octubre del mismo año. En su informe del año pasado la Junta citó también las reuniones de jefes de Estado y ministros de relaciones exteriores de varios países latinoamericanos. Además, los parlamentos de distintos países fomentan activamente los esfuerzos que se hacen por fiscalizar los estupefacientes. Sin duda, este mayor interés por los problemas acelerará los progresos que se hacen en esta materia.

12. La propuesta del Secretario General de celebrar una conferencia internacional de nivel ministerial en 1987 ha sido presentada al 40° período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta iniciativa, que ha recibido ya un decidido apoyo de muchos gobiernos y parlamentos, permitiría a los países reafirmar oficialmente su voluntad política de alcanzar los objetivos de los principales tratados internacionales de fiscalización de las drogas. Esta conferencia permitiría también que los países estableciesen principios generales en cuyo marco se reforzaran mutuamente los programas de acción nacionales. Al preparar ese marco los países interesados tendrían en cuenta los éxitos y fracasos de las medidas adoptadas desde principios del presente siglo hasta ahora, con el fin de establecer un sistema más fuerte y eficaz de fiscalización internacional de los estupefacientes. La Junta tiene previsto examinar las esferas de acción que corresponden a su mandato para determinar qué medidas podrían adoptarse para mejorar la fiscalización internacional. Se propone incluir esas evaluaciones en su informe correspondiente a 1986 con la esperanza de que constituya una información útil para la Conferencia. La Junta está dispuesta a proporcionar toda la asistencia posible al Secretario General y a cooperar plenamente en todos los aspectos de esta labor.

13. El uso indebido de drogas causa tanto daño a los individuos y a sus familias, por una parte, y al tejido social de los países, por otra, que la adopción continua y decidida de contramedidas debe considerarse de absoluta necesidad. El uso ilícito de drogas y su tráfico no sólo menoscaban el desarrollo económico de muchos países sino que, como se ha subrayado anteriormente, contribuyen también a difundir la delincuencia, la violencia y la corrupción. La toxicomanía se extiende al azar, pero cuando se ensaña en los jóvenes afecta al futuro de los países.

14. La aparición y el uso indebido de nuevas drogas y preparados peligrosos son causa de gran ansiedad en muchos países y esta situación requiere una vigilancia especial. Un fenómeno, estudiado en otro lugar del presente

4/ Asociación de Naciones del Asia Sudoriental: Brunei-Darussalam, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia.

informe 5/ es la fabricación clandestina por químicos sin escrúpulos de "drogas de fórmula manipulada". Esta expresión se refiere a sustancias análogas a las fiscalizadas por la legislación nacional o los tratados. Más concretamente, es la expresión aplicada a los productos obtenidos cuando se altera la estructura química de las sustancias "originales" fiscalizadas a fin de producir compuestos que tienen propiedades similares a las de la sustancia original pero que, por sí mismas, debido a su composición química ligeramente diferente, no son objeto de fiscalización legal. Estos productos análogos pueden ser muchas veces más potentes que las sustancias originales, son muy tóxicos, contienen productos secundarios e impurezas y, por consiguiente, entrañan riesgos importantes para la salud e incluso pueden producir la muerte. En un país se ha pedido la adopción de medidas de emergencia y se ha propuesto nueva legislación sobre fiscalización; asimismo, la amenaza que entraña para los demás países exige que se estudie la posibilidad de adoptar medidas internacionales. Un segundo problema que se ha planteado en los últimos años es el del uso indebido de la paja de adormidera en varios países por personas capaces de obtener opiáceos a partir de la paja. Esta nueva amenaza se examina también en otra parte del presente informe 6/.

15. En su informe correspondiente a 1982 7/, la Junta examinó los efectos perjudiciales del uso no médico de la cocaína. Como puso de relieve la Junta, la cocaína es una sustancia que crea máxima dependencia, es una de las pocas drogas que los animales, en estudios sobre la elección libre del propio sustento, terminan por preferirla a los alimentos al punto de dejarse morir de hambre. La Junta vuelve a referirse a este tema porque se han registrado formas de uso indebido todavía más funestas y porque en muchos países y en varias regiones aumenta enormemente el número de toxicómanos. El deterioro de la situación exige la adopción de medidas no sólo para reducir la disponibilidad de cocaína sino también para divulgar con carácter urgente información sobre las graves consecuencias que el uso indebido de esta droga tiene para la salud. Para que esta información sea verdaderamente eficaz debería ser dirigida concretamente a las poblaciones sometidas a mayores riesgos.

16. En muchos países se sabe muy poco sobre el grado de difusión del uso indebido y sobre las variaciones que se producen en este uso indebido. Por consiguiente, debería darse máxima importancia a la realización periódica de estudios epidemiológicos. Sólo entonces será posible preparar programas suficientemente completos que reduzcan efectivamente la demanda y orientarles hacia las poblaciones de alto riesgo. Actualmente, la dinámica del uso indebido y la velocidad con que se difunden las ideas y las modas de un país a otro, son tales que debería ampliarse la investigación destinada a conocer mejor las causas fundamentales de ese uso indebido. A menos que se reduzca la demanda ilícita de drogas, la disminución del abastecimiento ilícito en una zona puede tener efectos importantes pero pasajeros ya que se compensará la eliminación de una fuente de suministro sustituyéndola simplemente por otra.

5/ Véanse los párrafos 56 a 61 infra.

6/ Véase el párrafo 35 infra.

7/ E/INCB/61, párrafos 143 a 148.

17. Varios programas aplicados en países donde se cultivan ilícitamente productos de los que se obtienen estupefacientes consisten en reducir ese cultivo al tiempo que se favorece el desarrollo económico de las zonas correspondientes, de modo que se dé a los agricultores la posibilidad de obtener otros ingresos. Este concepto, incorporado en los programas iniciados a principios del decenio de 1970, es hoy más válido que nunca. Para que un método sea viable a largo plazo debe dar máxima importancia a este concepto, que es indispensable si se quiere que los programas tengan éxito.

18. Las medidas de represión adoptadas están dando como resultado decomisos cada vez mayores. Las crecientes existencias de drogas decomisadas plantean graves problemas de seguridad en algunos países, como lo demuestra la frecuente desviación hacia el mercado ilícito de productos decomisados por las autoridades de represión. En algunos países la rápida eliminación de las drogas decomisadas se complica debido a una legislación que exige mantener intactos los decomisos mientras no terminen las actuaciones judiciales que a menudo son muy largas. La mayor garantía de seguridad es la rápida destrucción de las drogas después de efectuados los decomisos. La Junta confía en que un mayor número de países podía adoptar esta política. En el caso de algunos países, puede ser necesario modificar la legislación a fin de permitir que un volumen apropiado de muestras certificadas de decomisos concretos se admita como prueba de todo el decomiso en las actuaciones judiciales.

19. En su informe correspondiente a 1984 8/, la Junta insistió en que era necesario imponer a los traficantes penas severas y que los delincuentes convictos debían cumplir la totalidad de su condena y no ser liberados prematuramente, pues de lo contrario reanudan rápidamente sus nefastas actividades. La Junta apoya la recomendación formulada en septiembre de 1985 por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente 9/. Esta recomendación podría incluirse en el nuevo instrumento internacional sobre tráfico ilícito.

20. En informes anteriores la Junta señaló que los traficantes dependían en sumo grado del transporte marítimo para el contrabando de estupefacientes. Debería estudiarse la posibilidad de incluir en el nuevo instrumento propuesto sobre tráfico ilícito disposiciones que faciliten la intervención de la jurisdicción criminal a bordo de buques extranjeros que entran en aguas territoriales o en alta mar. Otras disposiciones podrían también permitir que todo Estado que tenga motivos fundados para creer que un buque que navega bajo su pabellón trafica con estupefacientes, pida la colaboración de otros Estados para eliminar dicho tráfico. La Convención sobre el Derecho del Mar 10/ contiene ya disposiciones al efecto.

21. La cooperación intrarregional e interregional, a nivel operativo, entre funcionarios de los servicios de represión es indispensable para combatir a los traficantes y destruir las organizaciones que practican ese tráfico. La velocidad con que los estupefacientes pueden circular por todo el mundo

8/ E/INCB/1984/1, párr. 15.

9/ Párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2 (documento A/CONF.121/22 de 26 de septiembre de 1985).

10/ Artículo 27 (1) d) y artículo 108.

exige prestar máxima atención al establecimiento de un rápido intercambio de información entre los servicios de represión. Por consiguiente, la Junta ve con satisfacción la creación de una red multinacional de radio para uso de los servicios de represión de varios países sudamericanos. La Junta se felicita asimismo del creciente intercambio entre países y regiones de funcionarios de enlace de los servicios de represión.

22. Muy pocos gobiernos creen que las condiciones imperantes en sus países permiten autorizar el uso de la heroína para fines distintos de la pura investigación. La heroína está incluida en la Lista IV de la Convención de 1961 como sustancia fiscalizable, puesto que la Conferencia de 1961 estimó, por recomendación de la OMS, que esta droga tenía fuertes propiedades toxicomanígenas y que existía la tendencia a su uso indebido, no compensado por ventajas terapéuticas que ningún otro fármaco puede brindar; su eliminación de la práctica médica general es deseable debido al riesgo que entraña para la salud pública. La Junta considera oportuno recordar a todos los gobiernos estas consideraciones, que deberían ser objeto de una cuidadosa reflexión, pues el uso de la heroína con fines médicos puede propiciar su desviación para usos ilícitos a menos que se impongan medidas de control muy severas y que éstas sean objeto de una aplicación sistemática y de una vigilancia continua. La posibilidad de uso ilícito plantea riesgos excepcionales en países donde un gran número de personas hacen un uso indebido de la heroína.

23. Una vez más la Junta señala a la atención de los gobiernos la protección que contra las importaciones no deseadas ofrece el artículo 13 de la Convención de 1971. Si un país decide que una o más sustancias registradas en las Listas II, III o IV no son necesarias para fines médicos y científicos, debería recurrir a esa protección y comunicar al Secretario General que prohíbe la importación de estas sustancias. Toda exportación de una sustancia prohibida al país que la prohíbe constituiría una violación de las obligaciones impuestas por el artículo 13 a los países exportadores.

24. Como observó la Junta el año pasado, desgraciadamente algunos países no han promulgado todavía la legislación ni han instituido los mecanismos administrativos necesarios para aplicar las disposiciones de las Convenciones de 1961 y 1971. Otros países no se han adherido todavía a las Convenciones. Si no se adoptan con determinación medidas nacionales para ponerlas en vigor, ni los tratados ya existentes ni otros nuevos podrán ser realmente eficaces en la lucha contra cualquier aspecto del problema del uso indebido de estupefacientes. La Junta hace un llamamiento a todos los países para que adopten medidas de manera constante y decidida.

25. La Junta observa que el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas está incrementando más sus recursos y por tanto su apoyo a los programas de fiscalización de estupefacientes de muchos países en desarrollo, incluidas las medidas para luchar contra la producción y el tráfico ilícitos. El Fondo continúa actuando como un agente catalizador para incitar a los gobiernos interesados a reafirmar los compromisos que han asumido respecto de la fiscalización de drogas. Los gobiernos están prestando más asistencia, no sólo de manera bilateral sino también mediante mayores contribuciones económicas al FNUFUID. La Junta ve con satisfacción que los gobiernos están haciendo contribuciones cada vez más generosas y constantes al Fondo para que éste pueda aumentar su ayuda a los países en desarrollo, en los cuales hay necesidades apremiantes que todavía superan considerablemente los recursos de que dispone en la actualidad el FNUFUID. Por tanto, la Junta insta a los gobiernos a que aumenten su ayuda al Fondo.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

EstupefacientesSituación de los tratados

26. Desde la publicación del informe de la Junta correspondiente a 1984, otros dos Estados, Botswana y la República Popular China, se han adherido a la Convención de 1961 en su forma enmendada. El número total de Partes en la Convención de 1961 se eleva en la actualidad a 117. Los poquísimos Estados que no participan todavía en el sistema internacional de fiscalización de drogas podrían reforzar el esfuerzo común estableciendo al menos una colaboración de facto en espera de su adhesión a los tratados.

Cooperación con los Gobiernos

27. El análisis de la colaboración prestada por los Gobiernos en los últimos años revela que cerca de 130 de los 186 países y territorios del mundo cooperaban con la Junta de modo satisfactorio. Sin embargo, en la actualidad la colaboración de varios países no es suficiente. Algunos no proporcionan una información completa y oportuna, y unos pocos no facilitan en absoluto información. Puesto que esta insuficiencia constituye una laguna en el sistema internacional de fiscalización de drogas, la Junta persiste en sus esfuerzos por lograr que estos países adopten medidas para corregir esta situación.

Evaluación actual del sistema de fiscalización

28. En lo que respecta a la circulación de estupefacientes para fines médicos y científicos, el sistema internacional de fiscalización sigue funcionando en general de manera satisfactoria. La desviación del comercio mayorista hacia canales ilícitos sigue siendo un hecho relativamente excepcional. En el comercio minorista se producen algunas desviaciones de las fuentes lícitas mediante robos, en particular en farmacias, y recetas extendidas por médicos que no respetan los principios éticos. Esta desviación se produce particularmente cuando los toxicómanos no pueden aprovisionarse en el mercado ilícito. Sin embargo, la información disponible indica que la desviación de estupefacientes de los canales lícitos, tanto respecto del comercio mayorista como del minorista, sigue siendo mínima, sobre todo en comparación con las importantes cantidades de esas drogas utilizadas con fines médicos y científicos.

29. Una razón importante de que el sistema de tratados sobre estupefacientes impida por lo general la desviación del comercio internacional lícito es que ese comercio debe realizarse dentro del marco de las previsiones de las necesidades de todos los estupefacientes bajo vigilancia internacional y para todos los países. Los países exportadores están obligados a no autorizar las exportaciones que excedan de las previsiones confirmadas o establecidas por la Junta para todos los países, previsiones que la Junta publica anualmente y pone al día cada mes. Esta limitación se aplica incluso si las exportaciones corresponden a autorizaciones de importación válidas. Si los pedidos de importación resultan superiores a las previsiones, los países exportadores deberían en todos los casos consultar a la Junta. La mayoría de los países exportadores procede de esta manera.

Intensificación de la vigilancia

30. Los recientes casos de desviación, consumada o intentada, han movido a los países a intensificar la vigilancia. En algunos casos, las autoridades han prohibido el uso médico de ciertos preparados a base de estupefacientes que habían sido indebidamente utilizados. Otras medidas de seguridad que podrían adoptarse para reducir la desviación son la limitación de reservas y la instalación de sistemas de almacenamiento más seguros en las farmacias, así como la adopción de medidas para hacer más estricto el control de las recetas.

Control del comercio internacional

31. Como se señaló en el informe de la Junta correspondiente a 1984, la amenaza que plantean los certificados de importación falsificados sólo puede ser contrarrestada si los países exportadores inspeccionan minuciosamente las solicitudes de importación. La Junta, para poder ayudar a los gobiernos a verificar la autenticidad de las solicitudes de importación, ha reunido, con la cooperación de éstos, una colección de copias de los formularios oficiales usados para la exportación e importación de drogas bajo fiscalización internacional. Esta colección contiene en la actualidad copias de los certificados oficiales extendidos por 141 países y territorios, que los gobiernos pueden consultar si reciben solicitudes dudosas. La colección ya ha demostrado su utilidad en cierto número de casos.

32. La experiencia indica que el control resultaría más fácil si los certificados de los gobiernos se ajustaran más a los modelos recomendados por la Comisión de conformidad con los tratados. Es más, la posibilidad de falsificación disminuiría si se imprimieran los certificados de importación en papel especial, como es el caso de los billetes de banco. Además, en los certificados sólo deberían aparecer las firmas de los funcionarios encargados de firmar en representación de la autoridad nacional competente que hayan sido comunicadas al Secretario General. Como se han planteado casos particulares, la Junta ha señalado a la atención de las autoridades nacionales la necesidad de aplicar tales medidas de salvaguardia. Si lo hicieran, estos gobiernos ayudarían no sólo a prevenir la desviación sino también a acelerar el comercio internacional lícito.

33. Los acontecimientos registrados en 1985 hicieron que la Junta volviese a recordar a los gobiernos la obligación impuesta por el párrafo 7 del artículo 31 del tratado. Según esta disposición, los países importadores deben devolver a las autoridades competentes del país exportador copias de los permisos de exportación con una anotación que indique que los envíos han sido recibidos. Esto permite a las autoridades llevar un registro de las exportaciones y facilita su cooperación en la investigación de posibles desvíos de la totalidad o de parte de las expediciones.

34. Algunos países siguen emitiendo certificados de importación en que la dirección del importador es un apartado de correos. Durante 1985, la Junta recordó oficialmente a los gobiernos que la Convención de 1961 prohíbe específicamente las exportaciones dirigidas a apartados postales 11/. Es evidente el riesgo de desvío que esas exportaciones plantean.

11/ Convención de 1961, artículo 31.8)

Paja de adormidera

35. Durante los últimos años la Junta ha tenido conocimiento del uso indebido de la paja de adormidera por parte de personas que lograban obtener opiáceos a partir de la paja 12/. Si bien esta forma de uso indebido no constituye todavía un importante problema social, se ha producido en algunos casos y en varios países. Lo facilita la dispersión de las plantaciones lícitas de adormidera, su frecuente proximidad a zonas metropolitanas donde se usa indebidamente y el cultivo de variedades de adormidera ricas en alcaloides. Algunos de los países afectados han adoptado recientemente leyes y reglamentos destinados a poner fin al uso indebido de la paja de adormidera. Otros desearán también reforzar su legislación y sus medidas de vigilancia. Además, deberían revisarse las disposiciones de la Convención de 1961 que se refieren a la paja de adormidera con el propósito de reforzarlos 13/. Cabe observar que los autores de la Convención de 1961 y del Protocolo de 1972 no previeron el uso indebido de la paja de adormidera y, por tanto, formularon las medidas de fiscalización de esta materia prima de manera menos estricta que en el caso de otros estupefacientes 14/.

Sustancias sicotrópicas

Situación del Convenio de 1971

36. Desde la publicación del informe de la Junta correspondiente a 1984, Afganistán, Bolivia, Botswana y la República Popular de China se han adherido al Convenio de 1971, con lo cual el número total de Estados Partes en él ha pasado a 81. Si bien la mayoría de los países del continente americano y de Europa son Partes en el Convenio, hay todavía algunos países fabricantes y exportadores, concretamente en Europa occidental, que todavía no se han adherido al Convenio. En Asia, Africa y Oceanía, los países que no son Partes siguen siendo mucho más numerosos que los países Partes. No obstante, la Junta ve con satisfacción que el número de países en desarrollo que se han adherido al Convenio va en aumento y que algunos países que no son Partes, entre ellos algunos países fabricantes y exportadores, están tomando medidas para su adhesión. Para la Junta es de suma importancia lograr cuanto antes una adhesión de carácter mundial.

Cooperación con los Gobiernos

37. La mayoría de los Estados y regiones 15/, ya sean Partes o no, proporcionan a la Junta no sólo la información especificada en el Convenio sino también los datos suplementarios que la Junta pide a título voluntario

12/ Véanse los párrafos 151 y 155.

13/ Artículos 25 y 47 de la Convención de 1961.

14/ Véase también "Oferta y demanda de opiáceos para atender las necesidades médicas y científicas", documento E/INCB/52/Supp, párrafos 246 y 343 a 348.

15/ En el artículo 1 k) del Convenio se define "región" como "toda parte de un Estado que, de conformidad con el artículo 28, se considere como entidad separada a los efectos del presente Convenio".

con el apoyo de la Comisión y del Consejo conforme a la Resolución 1981/7. En 1985, casi 150 Estados y regiones facilitaron información, lo cual representa un aumento respecto al número de Estados y regiones que colaboraron en 1984.

38. Algunos países que no son Partes e incluso algunos Estados Partes proporcionan sólo datos parciales sobre la información solicitada por la Junta respecto de las sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio. Ello hace que sea difícil para los gobiernos y para la Junta tener una visión suficientemente amplia del comercio de esas sustancias y reduce su capacidad para intervenir oportunamente en la prevención o detección de desviaciones. La Junta espera que los países interesados adopten las medidas necesarias para resolver este problema y facilitar información completa.

Sustancias de la Lista II

39. La Lista II comprende ocho sustancias, de las cuales sólo las anfetaminas y la metacualona se utilizan lícitamente en grandes cantidades. La mayor parte de las anfetaminas son transformadas en sustancias que no están sometidas a fiscalización internacional. La metacualona se consume lícitamente en forma de preparados farmacéuticos.

40. A petición de la Junta, unos 140 países y regiones le presentan voluntariamente datos trimestrales de comercio internacional. Además, 152 países comunican evaluaciones de sus necesidades legítimas de sustancias sicotrópicas fiscalizadas en virtud de la Lista II. Las estadísticas trimestrales ayudan a la Junta a detectar desviaciones y le permiten poner sobre aviso a las autoridades nacionales al respecto. Desde 1982, la Junta ha publicado anualmente las evaluaciones de necesidades, facilitadas por los gobiernos o calculadas por la Junta. Un número cada vez mayor de países exportadores limitan a esas evaluaciones las cantidades exportadas y consultan con regularidad a la Junta cuando los pedidos de importación rebasan esos límites. Esto ha permitido descubrir un número cada vez mayor de tentativas de desviación mediante autorizaciones de importación falsificadas.

Metacualona

41. Según las estadísticas de que dispone la Junta, el consumo anual de metacualona asciende aproximadamente a 20 toneladas y está repartido entre 33 países y regiones. La gran mayoría de los Estados y regiones, concretamente 153, no utilizan metacualona con fines médicos o científicos. Tres Estados consumen el 60 por ciento de este total, es decir, unas 12 toneladas. Uno de esos Estados, que no es Parte en el Convenio de 1971, aún no ha revisado su legislación para permitir la plena vigilancia de la fabricación de metacualona y de su distribución al por mayor y al por menor. Por lo tanto, se ignora si toda la metacualona se consume en el país. No hay que descartar la posibilidad de que una parte se desvíe para uso indebido.

42. En otras secciones de este informe se indica que en varios países sigue haciéndose uso indebido de metacualona, desviada de la fabricación lícita, con graves riesgos para la salud.

43. Como hasta hace poco la fabricación de metacualona era excesiva, varios países productores cuentan con grandes existencias de esta sustancia que pueden ser objeto de intento de desviación. Las necesidades médicas de metacualona han disminuido ya que, como consecuencia del uso indebido muy extendido, han comenzado a utilizarse otras medicinas que ofrecen menos

riesgos de dependencia. Por ello, las actuales existencias son suficientes para atender las necesidades de metacualona con fines lícitos durante los próximos años, y posiblemente durante un período bastante mayor.

44. Los gobiernos interesados podrían tal vez reflexionar sobre el problema que plantean las grandes existencias de metacualona y la disminución de la demanda lícita. Como mínimo, podrían prohibir cuanto antes toda nueva fabricación. En última instancia, habrá que evaluar la amenaza de desviación y de uso indebido que crean estas grandes existencias para la comunidad internacional y habrá que considerar la posibilidad de destruirlas. Los países quizá desearan también tomar medidas urgentes para reforzar su legislación nacional y notificar al Secretario General, de conformidad con el artículo 13 del Convenio de 1971, que prohíben la importación de metacualona. Hasta la fecha, 12 países han enviado esta notificación, y entre ellos el último ha sido los Estados Unidos. Por supuesto, cualquier Parte en el Convenio o la OMS pueden notificar al Secretario General que, en su opinión, la información disponible justifica que se someta la metacualona a un nivel superior de fiscalización. Los Estados Unidos han incluido recientemente a la metacualona en la lista más restrictiva de fiscalización nacional puesto que pueden obtenerse drogas sucedáneas para fines médicos con un menor riesgo de uso indebido.

45. El valor del sistema de evaluación y las complicaciones que surgen en el control del comercio internacional se aprecian muy bien en un caso relativo a la metacualona que ocurrió en 1985.

46. El país exportador X recibió un pedido de 500 kg de metacualona del país importador Y. Según las evaluaciones, el país Y no necesitaba esta sustancia. Por esta razón, el país X retrasó la exportación y pidió a la Junta que realizara una investigación al respecto. La investigación reveló que efectivamente el país importador Y había expedido la autorización de importación, pero también reveló que el país Y había cancelado ulteriormente la autorización y en su lugar había autorizado la importación de una cantidad menor de otro país exportador (Z). El país Z había efectuado la exportación al país Y, pese a que este último no tenía, según las evaluaciones, necesidad de metacualona. La metacualona importada por el país Y debía reexportarse a un cuarto país en forma de preparados. Como la investigación realizada por la Junta reveló que la empresa que en última instancia debía importar los preparados era ficticia, se prohibió la reexportación a petición de la Junta, y el país Y decomisó la droga. Es lógico pensar que el circuito seguido en este caso habría hecho llegar la droga a personas que intentaban desviarla para fines ilícitos.

47. Este caso demuestra que es necesario que los gobiernos controlen todas las etapas del proceso de exportación e importación, a fin de cerciorarse de que todo el comercio se desarrolla estrictamente dentro de los límites de la evaluación publicada por la Junta 16/. Además, en todo lo posible deberían evitarse las reexportaciones para impedir que los traficantes alcancen sus nefastos fines.

16/ E/INCB/1985/4, cuadros A, B y C.

Sustancias incluidas en las Listas III y IV

48. En 1984, la Junta recomendó 17/, y la Comisión y el Consejo acordaron 18/, que los gobiernos deberían adoptar voluntariamente medidas adicionales para complementar los efectos de la fiscalización que el Convenio de 1971 impone a las sustancias incluidas en las Listas III y IV. Una de esas medidas consistía en que los gobiernos aplicaran voluntariamente el sistema de las autorizaciones de importación y exportación a las sustancias de la Lista III. Otra de las medidas preveía la aplicación por los gobiernos de disposiciones que les permitieran supervisar las exportaciones de las sustancias de la Lista IV. Antes de que la Junta recomendara la adopción de esas medidas, varios gobiernos ya las aplicaban. La información detallada que habían facilitado sobre su comercio internacional de sustancias incluidas en las Listas III y IV resultó de gran ayuda en los esfuerzos realizados por la Junta para detectar las desviaciones de esas sustancias, en particular las de barbitúricos. Esta fue la razón por la cual la Junta recomendó a todos los gobiernos que adoptaran voluntariamente las medidas suplementarias.

49. Las dimensiones de la amenaza relacionada con los barbitúricos, que están incluidos en las Listas III y IV, y la necesidad de ejercer un control más estricto se han hecho patentes en cinco desviaciones distintas de un país fabricante y exportador de Europa occidental, que abarcaron un total de más de 230 kg de esas sustancias. El país exportador señaló a la atención de la Junta esas desviaciones, que se produjeron durante el primer trimestre de 1985. Ese país entabló un diálogo con la Junta a raíz de circunstancias sospechosas y de la magnitud de los pedidos de importación recibidos. En consecuencia, la Junta solicitó información del país importador de Africa occidental y comprobó que en realidad las importaciones habían sido pedidas por empresas ficticias y superaban enormemente las necesidades del país para fines médicos. Como consecuencia, el país exportador intensificó el control de las exportaciones para evitar que se produjeran de nuevo episodios de esta índole. El país destinatario de Africa occidental también reforzó el control de las importaciones de muchas sustancias psicoactivas, incluidos los barbitúricos. La Junta ve con agrado la intensificación de estos controles.

Preparados exentos de fiscalización

50. El artículo 3 del Convenio de 1971 permite a las partes eximir de determinadas medidas de fiscalización a los preparados que contienen sustancias enumeradas en las Listas II, III y IV, siempre que se cumplan criterios específicos. A raíz de la recomendación de la OMS, la Comisión aprobó directrices que los gobiernos debían tener en cuenta en la aplicación de este artículo 19/. En estas directrices se pide a los gobiernos que no eximan a ningún preparado de las disposiciones sobre comercio internacional del tratado, lo cual es necesario para que haya uniformidad entre las medidas de fiscalización de los países. Además, con esta medida se asegurará la comparabilidad de las estadísticas de exportación e importación y se hará posible la supervisión del comercio internacional. La Junta insta a todos los gobiernos interesados a que se ajuste a las directrices en lo que se refiere a las exenciones.

17/ E/INCB/1984/1, párrafos 36 y 37.

18/ Resolución 1985/15 del Consejo Económico y Social.

19/ E/1984/13, E/CN.7/1984/13, Resolución I (S.VIII).

Precursores, productos químicos esenciales y solventes

51. En su informe correspondiente a 1984, la Junta recordó a las Partes en la Convención de 1961 y en el Convenio de 1971 que tenían la obligación de hacer todo lo posible por aplicar las medidas de fiscalización que sean factibles a las sustancias no sujetas a las disposiciones de la Convención y del Convenio, pero que puedan ser utilizadas para la fabricación ilícita de drogas 20/. En el mismo informe, la Junta tomó nota de que, en vista del aumento del número de laboratorios clandestinos descubiertos en muchas partes del mundo, era necesario preparar y aplicar medidas nacionales e internacionales, medidas para fiscalizar el movimiento de precursores, productos químicos esenciales y solventes, a fin de impedir que puedan utilizarse para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

52. Posteriormente, en 1985, y en relación con el informe de la Junta, el Consejo, por recomendación de la Comisión, adoptó una resolución al respecto. En esta resolución se exhorta a los gobiernos interesados a adoptar medidas para supervisar el comercio de precursores, productos químicos y solventes 21/. Se toma nota de que se justifica ejercer una vigilancia particular en el caso de la efedrina, el efedrol, la fenil-2-propanona, la ergotamina, el ácido antranílico, la piperidina, el éter etílico y el anhídrido acético, que se utilizan para la fabricación ilícita de anfetamina, metanfetamina, (+)-Lisérgida (LSD), metacualona y fenciclidina (PCP) así como de cocaína y heroína. Se invita también a los gobiernos interesados a cooperar estrechamente y a intercambiar prontamente la información que tengan sobre pedidos de cantidades anormalmente grandes. Se invita asimismo a los gobiernos a que proporcionen voluntariamente a la Junta toda la información pertinente.

53. La Junta sabe que algunos gobiernos, en particular en países en que hay pruebas de que se practica la fabricación ilícita, han adoptado medidas estrictas para prevenir la importación de los productos químicos utilizados en esa fabricación. Además, estas medidas han obligado a los traficantes a trasladar algunas de sus operaciones a otros países. Es evidente que la fiscalización de los productos químicos esenciales puede ser un medio muy eficaz para acabar con los traficantes, pero sólo si se aplican medidas estrictas en todo el mundo.

54. La Junta considera que para que la comunidad internacional pueda precisar cuáles son las medidas más eficaces para reducir la disponibilidad de los productos utilizados en la fabricación ilícita de drogas, deben estudiarse ante todo las medidas que actualmente toman o prevén los gobiernos a estos efectos. Por consiguiente, como primera medida para prestar asistencia a la comunidad internacional, la Junta invita a los gobiernos a que comuniquen esta información para su difusión general.

20/ Artículo 2.8) de la Convención de 1961; artículo 2.9) del Convenio de 1971. No obstante, si bien existen disposiciones para someter a fiscalización internacional a los precursores de estupefacientes (artículo 3.3) iii) de la Convención de 1961), el Convenio de 1971 no prevé ninguna medida similar con respecto a los precursores de sustancias sicotrópicas.

21/ Resolución 1985/12 del Consejo Económico y Social.

55. A este respecto, la Junta desea señalar a la atención de los gobiernos la declaración de un país fabricante y exportador 22/ según la cual, por analogía con el artículo 13 del Convenio de 1971, estaría dispuesto a prohibir la exportación de precursores a cualquier país del que reciba una notificación de que este país prohíbe la exportación de esos precursores. La Junta considera que esta medida adicional voluntaria de los países fabricantes y exportadores podría constituir un medio adicional eficaz para impedir la exportación de precursores a países respecto de los cuales hay pruebas fehacientes de que existe una fabricación ilícita de drogas.

* * * *

"Drogas de fórmula manipulada"

56. En los últimos años ha aparecido en los Estados Unidos un fenómeno que plantea graves problemas a la fiscalización de los estupefacientes. Está adquiriendo una importancia cada vez mayor la elaboración clandestina por parte de químicos poco escrupulosos de la llamada "droga de fórmula manipulada". Este término designa a una sustancia análoga de una sustancia fiscalizada por la legislación nacional o por las Convenciones, o por ambas. Más concretamente, es el término aplicado al producto que se obtiene cuando la estructura química de una sustancia fiscalizada, se modifica la sustancia original para producir un compuesto que tiene propiedades similares a las de dicha sustancia, pero que, debido a su composición química ligeramente diferente, no es susceptible de fiscalización legal. Aunque la idea de producir análogos para eludir la legislación sobre estupefacientes no es nueva, actualmente experimenta un resurgimiento.

57. Un nuevo aspecto de este resurgimiento es que los sustitutos de la heroína están generando análogos muy potentes. Así, en el comercio ilícito de estupefacientes se han detectado al menos 8 análogos del fentanil, mientras que de la meperidina se han obtenido las imitaciones MPPP y PEPAP. Los análogos del fentanil producen efectos similares a los de la heroína pero son de 10 a 250 veces más potentes. Como consecuencia de esta elevada potencia, su consumo, aunque sea sólo en cantidades mínimas, entraña un riesgo importante de sobredosis mortal. Además, la fabricación clandestina de estos compuestos genera subproductos e impurezas. Los subproductos plantean un riesgo especialmente grave si se trata de variedades de la meperidina. A menos que se la controle cuidadosamente, la síntesis de MPPP provoca la formación de una sustancia neurotóxica que genera un síndrome irreversible parecido a la enfermedad de Parkinson. El síndrome se ha detectado en cierto número de personas que han consumido MPPP, existiendo la posibilidad de que algunos de los consumidores que actualmente no presentan síntomas pueden desarrollarlos con la edad. Un compuesto similar es un derivado de la síntesis del PEPAP. Tanto el MPPP como el PEPAP imitan los efectos de la morfina. El MPPP es hasta 30 veces más potente que la meperidina, de la que procede, y es mortal a dosis mucho más bajas que ésta, mientras que la potencia del PEPAP equivale a 70 veces la de la meperidina. Además de todos estos análogos de estupefacientes, el fenómeno de la droga de fórmulas manipuladas tiene otra característica, a saber, el uso de la MDMA, una anfetamina alucinógena que está registrando un notable aumento en el interior de los Estados Unidos.

22/ Véase el párrafo 149.

58. El problema de las drogas de fórmula manipulada parece haberse localizado principalmente en el Estado de California, en el que el problema es todavía relativamente pequeño, pero se está agravando. Además, existen pruebas de que el consumo o la fabricación de estupefacientes de estas drogas ha brotado en otras partes de los Estados Unidos. Se han atribuido a análogos del fentanil más de 95 casos de sobredosis mortal ocurridos a partir de 1979, 31 de los cuales se registraron en 1984. La situación con respecto a la MDMA es peor, en cuanto su consumo indebido ya se ha extendido por todos los Estados Unidos.

59. En los Estados Unidos se han presentado al Congreso proyectos de ley que convertirían en delito punible distribuir, o fabricar con el propósito de distribuir, una "droga de fórmula manipulada". Este proyecto de ley podría permitir a la Administración de Vigilancia de Medicamentos adoptar medidas inmediatas cuando se detecte una nueva droga.

60. Mientras tanto, la Administración de Vigilancia de Medicamentos ha recurrido a las disposiciones de urgencia sobre ampliación de listas que permite la ley en vigor para actuar contra las drogas de fórmula manipulada más peligrosas y más consumidas. Las medidas de urgencia han ido acompañadas por medidas de represión.

61. Teniendo en cuenta estos acontecimientos, los gobiernos deberían examinar las medidas de carácter internacional que podrían adoptarse.

OFERTA Y DEMANDA DE OPIACEOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES MEDICAS Y CIENTIFICAS

62. Este tema se aborda en un informe especial 23/.

ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

63. Como se ha mencionado en informes anteriores, la responsabilidad de la aplicación de los sistemas internacionales de fiscalización de estupefacientes establecidos en virtud de los tratados incumbe ante todo a las autoridades nacionales, que son las únicas que pueden fiscalizar el movimiento de estas sustancias dentro de sus respectivas jurisdicciones. Por su parte, la Junta, en cooperación con los Estados Partes y no Partes, se esfuerza por ayudar a dichas autoridades a alcanzar los objetivos de los tratados. Al analizar la situación mundial en materia de fiscalización de drogas, así como en países y regiones particulares, la Junta utiliza información suministrada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes, sobre todo la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol). Al examinar la situación relativa a todos los países, la Junta presta especial atención a los países donde los problemas relacionados con el uso indebido, el tráfico ilícito y la producción no fiscalizada o ilícita de materias primas de estupefacientes son más graves y donde los acontecimientos tienen interés especial para la comunidad internacional.

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

64. Las enormes cantidades de opio y de heroína confiscadas, tanto dentro de la región como fuera de ella, indican necesariamente la existencia no sólo de extensas zonas de cultivo ilícito de adormidera, sino también de una importante capacidad de elaboración de heroína. También se confiscaron con frecuencia y en grandes cantidades la cannabis y su resina.

65. El uso indebido de opio es tradicional en la región, pero la fácil obtención de heroína de fabricación local se ha extendido rápidamente y el uso indebido de esta droga está aumentando en toda la región.

66. Para combatir eficazmente la producción ilícita de opio, en primer lugar debe realizarse un estudio sistemático de las zonas donde se cree que se practica el cultivo ilícito de la adormidera. En 1984, Irán propuso que se realizara un estudio en toda la región abarcada por la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (Subcomisión) 24/, con el fin de determinar con precisión el origen del opio y permitir una concentración de los esfuerzos para la erradicación de la adormidera. En la reunión de la Subcomisión celebrada en Teherán en septiembre de 1985, Irán expresó su disposición a que se realizara un reconocimiento fotográfico aéreo sobre su territorio durante el período de florecimiento de la adormidera en la primavera de 1986 si podía disponerse de los recursos económicos necesarios. La Subcomisión acogió con agrado esta iniciativa, que podría servir de proyecto experimental. Se estimó que a largo plazo resultarían más eficaces los reconocimientos periódicos anuales por satélite. La Subcomisión convino en investigar la viabilidad de tales estudios y su posible financiación 25/. La Junta acoge con agrado los resultados logrados por la Subcomisión.

67. La Junta reitera el deseo expresado en su informe de 1984 de que los países de la región que todavía no lo hayan hecho, realicen estudios epidemiológicos para determinar el verdadero alcance del uso indebido de drogas. Tales estudios constituyen requisitos previos fundamentales para la formulación de programas de reducción de la demanda que respondan a las necesidades de los países en cuestión y, por tanto, ofrezcan las mejores perspectivas de éxito.

68. Es esencial que los gobiernos den máxima importancia a los esfuerzos intrarregionales e interregionales encaminados a identificar a los traficantes importantes, a decomisar sus bienes y a limitar la disponibilidad de anhídrido acético para la fabricación de heroína.

Afganistán

69. El Gobierno informa que sólo existen cultivos limitados de adormidera en zonas remotas. Tradicionalmente se ha venido produciendo opio en las zonas sur-central y oriental del país. Continúan realizándose importantes y frecuentes decomisos de opio, heroína y resina de cannabis en el propio

24/ 17a. y 18a. reuniones de la Subcomisión, febrero y octubre de 1984.

25/ MNAR/1985/1.

Afganistán, donde se ha intentado fabricar heroína ilícitamente. Los países vecinos dan cuenta de decomisos de opiáceos, principalmente opio, en zonas fronterizas con el Afganistán. El Gobierno indica que el cultivo de la adormidera y la cannabis ha sido prohibido. También afirma que se han adoptado medidas para el desarrollo rural.

70. Afganistán es Parte tanto de la Convención de 1961 como del Convenio de 1971. Con el fin de ayudar al país a cumplir con sus obligaciones, en 1984 la Junta dio formación a dos funcionarios encargados de preparar los informes que exigen estos tratados.

Egipto

71. El Gobierno mantiene firmemente su voluntad de proceder a una fiscalización eficaz de los estupefacientes. La resina de cannabis, procedente sobre todo del Líbano, y el opio siguen siendo las principales drogas que se usan indebidamente. No obstante, es motivo de mayor preocupación el aumento del tráfico y del uso indebido de heroína. También se usan indebidamente otras sustancias, como las anfetaminas y la metacualona.

72. El cultivo ilícito de la cannabis y de la adormidera, que se practica en algunas partes del Alto y el Bajo Egipto, ha impulsado a las autoridades a tomar medidas rigurosas de represión y este cultivo ha disminuido.

73. Las operaciones de represión llevadas a cabo durante los tres últimos meses de 1984 y el primer semestre de 1985 se han traducido en el decomiso de una cantidad de heroína cuatro veces superior a la cantidad decomisada en el período correspondiente de nueve meses del año anterior. En una sola operación se interceptaron 4 kg de heroína y se detuvo a un importante traficante internacional de drogas. En otra operación realizada en la primavera de 1985 se confiscaron varias toneladas de cannabis.

74. Los esfuerzos del Gobierno están recibiendo apoyo multilateral y bilateral. El FNUFUID está colaborando en dos proyectos de varios años de duración, relativos al tratamiento de toxicómanos, a la prevención de la toxicomanía y a la represión del tráfico de drogas. Ambos proyectos deben terminarse a fines de 1985. El Gobierno ha solicitado más ayuda del FNUFUID.

75. En el curso de su campaña contra las actividades relacionadas con las drogas, el Gobierno tendrá sin duda en cuenta que pueden producirse intentos de fabricar ilícitamente heroína en territorio egipcio, no sólo para abastecer el creciente mercado interno de heroína sino también para traficar en el extranjero. Es fundamental emprender campañas intensivas de información pública para reducir el uso indebido de estupefacientes.

República Islámica del Irán

76. El uso indebido de estupefacientes es motivo de gran preocupación. El Gobierno ha dado prioridad a este problema y está realizando campañas para combatirlo. Desde 1979 está en vigor la prohibición del cultivo de la adormidera y las violaciones son severamente sancionadas. Enormes cantidades de opio y heroína son introducidas en el Irán a través de su frontera oriental por bandas fuertemente armadas. Los laboratorios que fabrican heroína funcionan en esa zona fronteriza.

77. Los funcionarios de los servicios de represión siguen realizando enormes decomisos y deteniendo a muchos traficantes. De los detenidos, el 40% es de

nacionalidad afgana, pero también figuran pakistaníes, indios y nacionales de Sri Lanka. Se han intensificado las patrullas fronterizas y los registros en carreteras a lo largo de las fronteras orientales y se imponen penas más severas por los cruces ilegales de la frontera. El Gobierno ha decidido destinar la mitad de los ingresos obtenidos de las multas por delitos de drogas a actividades de represión legal. El Gobierno estima de máxima importancia realizar estudios sobre la región que abarca la Subcomisión 26/, para determinar la extensión y ubicación de los cultivos de adormidera para poder así adoptar medidas adecuadas de erradicación. El examen de esta propuesta, que ya ha sido tratada en este informe 27/, continuó en el último período de sesiones celebrado por la Subcomisión.

Líbano

78. El Líbano sigue siendo un importante centro de producción y tráfico de drogas en general y de resina de cannabis en particular, como ha quedado de manifiesto a raíz de los decomisos hechos en el extranjero. El cultivo ilícito de la adormidera es también motivo de preocupación. Además, los datos sobre decomisos indican que la cocaína es objeto de tráfico hacia el Líbano para su consumo en el país y posiblemente fuera de éste. No escapará a la atención de las autoridades la necesidad de abordar, tan pronto como las condiciones locales lo permitan, el problema del deterioro de la situación relativa al uso indebido de drogas y a la fiscalización de dicho uso.

Pakistán

79. Se han hecho importantes progresos en el Pakistán, como puede apreciarse si se compara el nivel máximo de producción de 800 toneladas en el año agrícola 1978-79 con la producción de 1984-85, que se estima en 45 toneladas. También se han ofrecido otras posibilidades económicas a los agricultores que cultivan la adormidera.

80. El Gobierno está poniendo paulatinamente en vigor la prohibición del cultivo de la adormidera, prohibición que se ha extendido recientemente a nuevas zonas de la Provincia de la Frontera del Noroeste. Se ha eliminado el cultivo de la adormidera en la zona de Buner, que en un momento producía un tercio del opio fabricado ilícitamente en Pakistán. Después de este éxito, el Gobierno, con la ayuda del FNUFUID y de otros gobiernos, empezó a aplicar su Plan Especial de Desarrollo y Represión, aplicado principalmente en zonas donde se cultiva o podría cultivarse la adormidera. El objetivo de este plan es erradicar por completo el cultivo de adormidera en el país, y se prevé que al mismo tiempo se prestará ayuda para el desarrollo. El Gobierno ha realizado un reconocimiento aéreo de las regiones donde se siembra adormidera en la Provincia de la Frontera del Noroeste y se están analizando los resultados. En la reunión de 1984 del Consorcio del Pakistán del Banco Mundial, algunos gobiernos hicieron promesas de contribuciones al FNUFUID de 11,5 millones de dólares para la realización de proyectos comprendidos en el Plan especial. Hasta mediados de octubre se habían anunciado nuevas promesas de contribuciones de cerca de 4 millones de dólares en 1985. La comunidad internacional acoge con satisfacción este apoyo.

26/ Ibid.

27/ Véase el párrafo 66.

81. El uso indebido de drogas continúa extendiéndose en todo el país, con resultado de la producción y el tráfico ilícitos locales. Hasta 1981, la droga de mayor consumo indebido era el opio. Se estima que el número actual de heroínómanos duplica el de 1984; según las estimaciones para 1985, este número oscila entre 250.000 y 300.000. Un número cada vez mayor de personas consume también indebidamente sustancias sicotrópicas procedentes del extranjero. El Gobierno se preocupa por la creciente amenaza para la salud pública que representa el uso indebido de drogas, por lo que ha creado 26 centros de tratamiento y apoya también las iniciativas no gubernamentales. Además, en 1985 se pusieron en marcha, con ayuda del FNUFUID, dos importantes proyectos para reducir la demanda.

82. Los decomisos hechos fuera de Pakistán indican que una importante cantidad de opiáceos destinada a Europa occidental y a América del Norte tiene su origen en Pakistán o pasa por ese país. Ciudadanos pakistaníes han formado parte de las redes organizadas de traficantes que han contribuido recientemente a incrementar la disponibilidad de heroína en el Reino Unido. Estos pakistaníes han servido de enlaces en el tráfico de heroína en Europa Occidental, América del Norte y algunos Estados de la parte oriental de la Península Arábiga. En el propio Pakistán, los funcionarios de los servicios de represión han hecho importantes decomisos de cannabis, heroína y opio durante 1985. Además, en la Provincia de la Frontera del Noroeste se han destruido instalaciones de fabricación de heroína. La represión se ha complicado con la reciente llegada a las regiones tribales del país de un gran número de personas procedentes de Afganistán. Además, los fabricantes que operan a lo largo de la frontera sudoccidental modifican con frecuencia sus métodos de trabajo y emplean laboratorios móviles para la fabricación de heroína.

83. Se ha modificado la legislación para reforzar y facilitar la represión. Se han creado comités de alto nivel para mejorar la coordinación entre el gran número de órganos de represión del país. Se han formado grupos mixtos con el mismo objetivo, y se prevé la creación de nuevas unidades de este tipo. Asimismo, el Gobierno está adoptando medidas contra la corrupción.

84. Las cantidades que, según las estimaciones, se producen ilícitamente en el Pakistán sólo representan una pequeña fracción de lo que se consume en el interior y de lo que se pasa de contrabando al exterior. Para cubrir el déficit, los traficantes deben estar utilizando las existencias de que disponen, introduciendo drogas de contrabando en el país u obteniendo nuevos suministros locales. Por esta razón, es imperativo ampliar estas actividades intrarregionales e interregionales, a fin de hacerse una idea más precisa de la extensión y la ubicación de los cultivos de adormidera.

85. Para dar eficacia a las medidas destinadas a reducir el tráfico de tránsito debe intensificarse la cooperación operativa entre el Pakistán y otros países de la región. A este respecto, la Junta ha tomado nota con especial interés de que en la Comisión Conjunta Indo-Pakistaní, que se reunió del 2 al 4 de julio de 1985, se estudiaron medidas para impedir el contrabando de estupefacientes a lo largo de la frontera común de ambos países. Se acordó intercambiar, por conducto de funcionarios designados al efecto, información operativa, incluidos los expedientes de traficantes y de quienes financian las actividades así como información sobre las rutas del tráfico.

86. El Gobierno de Pakistán está demostrando su firme voluntad de erradicar la adormidera en todo el país, suprimir el tráfico ilícito y reducir el uso indebido de drogas, lo que justifica ampliamente mantener y aumentar el apoyo que recibe de la comunidad internacional.

Turquía

87. Debido a su situación geográfica, se utiliza al país como ruta de tránsito para operaciones de tráfico. Las autoridades siguen aplicando rígidas medidas para combatir el tráfico, incluido el de sustancias químicas esenciales y productos precursores, y han realizado numerosos decomisos de opiáceos, cannabis y, más recientemente, de cocaína. La firme voluntad del Gobierno de aplicar la fiscalización de las drogas se pone de manifiesto por los éxitos que logra constantemente en sus actividades encaminadas a impedir la producción de opio y permitir el cultivo de la adormidera exclusivamente para la producción de paja sin incisiones y semillas. Se combate cualquier intento de cultivo ilícito de la adormidera. Se realizan comprobaciones, recurriendo a reconocimientos aéreos y a equipos especiales de investigación.

88. Durante cerca de un decenio, el FNUFUID ha apoyado las actividades de fiscalización de drogas del Gobierno turco, entre ellas un proyecto de telecomunicaciones, para luchar contra el tráfico de estupefacientes en 21 de las provincias de Turquía. El objetivo de dicho proyecto, que está a punto de ser ultimado, es poner fin al tráfico de estupefacientes en Turquía y facilitar las actividades de vigilancia para conseguir la erradicación de todos los cultivos ilícitos de la adormidera.

89. El uso indebido de las drogas, que aumenta en todas partes, no constituye un problema social importante en Turquía. Existe cierto uso indebido de cannabis, opiáceos, barbitúricos y benzodiazepinas.

90. Turquía sigue participando activamente en actividades regionales e internacionales de lucha contra las drogas, y merece el continuo apoyo de la comunidad internacional.

Estados de la región oriental de la Península Arábiga

91. Se ha incrementado el tráfico de varias drogas. Un funcionario de uno de los países de la subregión ha calificado la afluencia de drogas de "verdadera inundación".

92. La cannabis sigue siendo una de las principales drogas objeto de uso indebido, así como el opio, este último en menor medida. El uso indebido de heroína ha aumentado sensiblemente, y el grado de pureza de la droga es tan alto que su utilización ha ocasionado muertes por sobredosis. El problema, cada vez más importante, del uso indebido de estupefacientes afecta a personas muy jóvenes. Esas drogas se introducen de contrabando sobre todo desde o a través de países del Oriente Medio y de Asia Meridional.

93. El uso indebido y el contrabando de sustancias sicotrópicas, fabricadas principalmente en Europa y desviadas a veces a través de África, constituye otro motivo de preocupación. En la mayoría de los países de la subregión se han embargado grandes cantidades de anfetaminas y otras sustancias análogas y de metacualona.

94. En un país el problema del uso indebido de las drogas es tan grave que se ha destinado un hospital entera y exclusivamente al tratamiento de toxicómanos. El pasado año se atendió en él a más de 4.000 pacientes. Las autoridades de los países afectados están profundamente preocupadas, y reconocen que es necesario acelerar la adopción de medidas preventivas.

95. Para combatir el tráfico ilícito es indispensable aplicar una represión enérgica y desarrollar actividades permanentes de cooperación. Se han hecho muchos decomisos. Además, en algunos Estados se ha reforzado la legislación correspondiente. En el primer semestre de 1985 se celebró en Arabia Saudita una reunión de los Ministros del Interior de los Estados de la región. Se estudiaron propuestas sobre cuestiones esenciales, como el intercambio de información, la armonización de las leyes y de las penas, la capacitación del personal encargado de la represión, y la cooperación entre los funcionarios que tienen a su cargo la fiscalización en las fronteras.

96. Cuatro países de la región (Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Omán y Qatar) no se han adherido aún a ninguno de los principales tratados de fiscalización de drogas, aunque colaboran de hecho con la Junta. La Junta sigue esperando que den pronto carácter oficial a su cooperación mediante su adhesión a la Convención de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, y al Convenio de 1971.

ASIA MERIDIONAL

India

97. La India, situada entre fuentes importantes de drogas ilícitas, se ha convertido en los últimos años en un país de tránsito del tráfico ilícito. Los últimos tres años ha aumentado el tráfico de heroína y de cannabis, procedente sobre todo de zonas del Cercano Oriente y del Oriente Medio. Los decomisos revelan asimismo la existencia de un tráfico ilícito de opio principalmente de carácter nacional. A través de la India se realiza un tráfico de cannabis, procedente, según las comunicaciones, del Pakistán, Nepal y Afganistán. En 1984, se decomisaron en la India cerca de 4,5 millones de toneladas de opio, desviadas de las zonas de cultivo autorizadas. Esa cantidad representa menos del uno por ciento de la producción lícita anual de opio.

98. Las reservas formuladas por la India a la Convención de 1961 permiten la utilización temporal de la cannabis con finalidades distintas de las médicas, que deberá cesar lo antes posible y en todo caso a más tardar en 1989. Aunque desde 1980 han disminuido la producción y el uso lícitos de la cannabis, en 1983, representaban bastante más de 100 toneladas. No cabe duda de que el Gobierno comprende que es necesario adoptar medidas encaminadas a reducir progresivamente su utilización con finalidades distintas de las médicas y la producción que la sustenta.

99. Desde enero de 1984 están prohibidas la importación, manufactura y venta de metacualona. Sin embargo, las existencias acumuladas entrañan el peligro de desviación. Los países del África meridional son países de destino de la metacualona procedente de la India. Se comunica que realizan el tráfico grupos bien organizados radicados en esa región de África. Se utilizan como enlaces ciudadanos de Zambia, Malawi, Zimbabwe y Nigeria. El Gobierno de la India ha ordenado a sus organismos de represión que intensifiquen sus esfuerzos para combatir ese tráfico. Esos organismos concentran sus actividades en los puntos de salida, sobre todo en Bombay, desde donde la metacualona se traslada a las regiones meridional y oriental de África.

100. El tráfico ilícito en tránsito trae consigo un inevitable excedente que es objeto de uso indebido por parte de la población local. Se ha comunicado el uso indebido de heroína en algunas ciudades, y Bombay y Nueva Delhi se hayan especialmente expuestas, por ser los principales puntos de salida de la

heroína que se exporta clandestinamente de la India. Existe un peligro inminente de que aumente el uso indebido de heroína, como ocurre en países vecinos. El Gobierno está realizando una encuesta sobre la magnitud del uso indebido de drogas y planificando programas de educación preventiva. La profunda preocupación del Gobierno se refleja en el hecho de que la Oficina del Primer Ministro supervisa permanentemente la situación en lo que respecta a las drogas y las actividades represivas.

101. La red de contrabando existente en el país facilita el tráfico en gran escala. En 1984 se detuvo a más de 100 traficantes de drogas en aplicación de la Ley de Conservación de Divisas y Prevención de Actividades de Contrabando. En 1985 el Parlamento aprobó una legislación de gran alcance sobre estupefacientes que ha entrado ya en vigor. La nueva legislación agrava considerablemente las penas para los delitos relacionados con las drogas y permite adoptar medidas de fiscalización más eficaces e intensificar las investigaciones. El Gobierno está adoptando medidas para mejorar la coordinación de sus organismos de represión y reforzarlos. El Gobierno reconoce que una actuación eficaz encaminada a reducir el tráfico en tránsito requiere una mayor cooperación operativa con otros países de la región. A ese respecto, el Consejo ha recibido con especial interés la información de que en la reunión de la Comisión Mixta Indopakistaní que se celebró del 2 al 4 de julio de 1985, se estudiaron medidas para reducir el contrabando de estupefacientes a lo largo de la frontera entre ambos países. Se acordó el intercambio de información operativa entre funcionarios designados al efecto, incluidos los expedientes de traficantes y de quienes financian las actividades, así como información acerca de las vías de tráfico.

Sri Lanka

102. Sri Lanka es un punto de tránsito para los opiáceos y la resina de cannabis, lo que ha provocado un aumento de su uso indebido en el país. Un número cada vez mayor de ciudadanos de Sri Lanka sirven de enlaces en el tráfico de heroína. Los excedentes del tráfico en tránsito han dado lugar a un importante uso indebido de la heroína entre los jóvenes. Existe también uso indebido de cannabis.

103. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a reducir el tráfico. La legislación promulgada en 1984 establece penas para el tráfico que figuran entre las más graves de la región. Se ha presentado al Parlamento una legislación general destinada a combatir a quienes financian el tráfico ilícito, y el Gobierno atribuye gran prioridad a la educación preventiva. El FNUFUID ha comenzado a prestar asistencia en el ámbito de la aplicación de la ley.

ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL

104. Algunos países de la región siguen siendo los principales productores y abastecedores de opiáceos, que se consumen mucho en esos países o que los traficantes transportan a otras regiones. La cannabis que se cultiva también en la región se consume indebidamente en esos países y se exporta a otras zonas.

105. El año 1985 se ha caracterizado por un incremento importante de las actividades de erradicación, lo que pone de manifiesto no sólo la voluntad política de los gobiernos interesados, sino también la utilización de métodos que permiten en primer lugar determinar más exactamente la ubicación y

extensión del cultivo ilícito de adormidera y cannabis, y en segundo término, practicar la erradicación de los cultivos en zonas más extensas. Los planes de los gobiernos en relación con la campaña agrícola del próximo año permiten prever ulteriores progresos en la erradicación. Los programas de los países productores tienen carácter global, e incluyen no sólo aspectos relacionados con la erradicación y la represión, sino también con la creación de nuevas posibilidades de ganarse la vida para los cultivadores de adormidera.

106. También se han hecho progresos en algunos países que sirven de tránsito al tráfico de drogas. Durante 1985 se incrementaron y ampliaron diversas actividades bilaterales, regionales e interregionales. Los niveles más altos de los gobiernos se ocupan de la lucha contra las actividades relacionadas con las drogas ilícitas, como puede apreciarse por el interés que prestó a esa cuestión la reunión de ministros de los países miembros de la ASEAN, celebrada en julio de 1985. En algunos países se han adoptado o adoptarán medidas encaminadas a reforzar la legislación y de esta manera permitir la identificación de los principales traficantes mediante investigaciones financieras, la confiscación de sus bienes, y el desmantelamiento de las organizaciones delictivas. Un esfuerzo regional coordinado para armonizar la legislación con el fin de hacer posible una represión eficaz en toda la región podría impedir que los traficantes se aprovecharan de los vacíos existentes en la legislación de uno o varios países.

107. La gran cantidad de heroína fabricada en la región indica que se sigue disponiendo de las sustancias químicas indispensables para esa fabricación ilícita. Aunque algunos países están poniendo en vigor medidas para evitar la desviación de esas sustancias químicas con tal finalidad, los traficantes se aprovechan plenamente de la ausencia en otros de una fiscalización eficaz. Por consiguiente, es de primordial importancia establecer una estrecha cooperación entre todos los países de la región y los de otras regiones en las que se fabrican esas sustancias químicas y armonizar las medidas al respecto.

108. Los pueblos de la región son las primeras víctimas de la producción y el tráfico ilícitos. Está ampliamente difundido el uso indebido de heroína, sobre todo entre los jóvenes, y aumenta también el de otras drogas. Los países afectados han establecido o están preparando programas de tratamiento, rehabilitación y prevención. En varios países, se está dando mayor importancia a las actividades de los padres y a las de la comunidad. Dado el alcance que tiene el uso indebido, y a pesar de la enorme complejidad del problema, no cabe duda de que los gobiernos desearán seguir muy de cerca los resultados de las diversas iniciativas emprendidas, con el fin de elaborar medidas que tengan mayores posibilidades de éxito.

Birmania

109. El 16 de mayo de 1985, el Viceministro del Interior y de Asuntos Religiosos hizo una declaración ante la Junta, en la que esbozó la política global del Gobierno, que abarca la erradicación en gran escala de la adormidera, la creación de nuevas posibilidades de ingresos para los agricultores, la supresión del tráfico, y la administración de programas de prevención y tratamiento para los toxicómanos. La Junta acoge con satisfacción los notables éxitos alcanzados a pesar de las grandes dificultades.

110. En la campaña agrícola 1984/85, se erradicó el cultivo en casi 8.500 ha, principalmente en el Estado Shan pero también en el Estado Kachin, es decir que prácticamente se duplicó la superficie en que se llevó a cabo la

erradicación en la campaña agrícola precedente, y que es la de mayor extensión desde que se iniciaron las campañas de erradicación hace un decenio. Además de otros métodos más tradicionales para destruir la adormidera, se utiliza el rociado aéreo. El Gobierno está adoptando nuevas medidas para fortalecer su capacidad de erradicación, y cabe prever éxitos aún mayores.

111. Con el objetivo de brindar a los agricultores otros medios de vida, los programas multisectoriales, apoyados por el FNUFUID desde hace casi un decenio, han propiciado la investigación agrícola y las estaciones agrícolas experimentales y han proporcionado a los agricultores formación y equipo. Se realizan también programas complementarios con apoyo de acuerdos bilaterales. El FNUFUID presta asimismo asistencia en las esferas de la salud, la rehabilitación social y la represión.

112. Con el desarrollo de las actividades de represión en 1985 ha aumentado los resultados alentadores conseguidos en años precedentes. Esas actividades han dado lugar a importantes decomisos de opio, morfina, heroína y anhídrido acético, y al desmantelamiento de varios laboratorios. La incautación del anhídrido acético debería contribuir a reducir la fabricación de heroína.

113. Las drogas que son objeto de uso indebido son principalmente el opio y la heroína, y el número registrado de toxicómanos es de más a 40.000. Hay indicios de que el uso indebido de sustancias sicotrópicas puede estar aumentando. El Gobierno ha emprendido una serie de actividades de tratamiento y prevención. En estas últimas se utilizan la radio, la televisión y la prensa locales. Existen publicaciones destinadas a grupos de riesgo elevado en particular a los jóvenes. Los centros docentes del país participan intensamente en las campañas de prevención, y se celebran seminarios especiales de capacitación con el fin de preparar a los maestros para que colaboren en las actividades de lucha contra las drogas.

114. Los progresos valiosos y duraderos alcanzados por el programa que aplica el Gobierno de Birmania justifican un continuo y generoso apoyo del FNUFUID y de la comunidad internacional.

Tailandia

115. En la campaña agrícola 1984/85 la producción de opio se calculó en 35 toneladas, volumen equivalente al del año anterior. Aunque la superficie cultivada fue mayor en 1984-85, la producción de opio no aumentó, debido a condiciones meteorológicas adversas. Además, durante esa campaña agrícola, se erradicó la adormidera en una superficie mayor, cuya extensión fue por lo menos el triple que el año anterior. Se prevé una ampliación gradual de las actividades de erradicación, y ya se han fijado las zonas que serán objetivo de estas actividades en la campaña agrícola 1985-86. Se proyecta reanudar un programa en el que se advierte a los agricultores, mediante anuncios radiofónicos, por ejemplo, de los riesgos que entraña la producción de opio y de la posibilidad de erradicación. Hasta el momento la erradicación se ha iniciado sobre todo en zonas en que están en curso programas de desarrollo. Esos programas abarcan tanto el desarrollo agrícola como el comunitario, reforzados por actividades de capacitación. Este planteamiento es concorde con la concepción en virtud de la cual se presta asistencia para el desarrollo a los poblados que deciden no producir opio. El FNUFUID participa activamente en la ejecución de un plan principal para las demás zonas de cultivo, apoyándose en la sólida base creada por el programa del Fondo durante los últimos 13 años.

116. La erradicación de la cannabis en la región nororiental de Tailandia, realizada a fines de 1984 y a principios de 1985 dio lugar a la destrucción de plantaciones en gran escala. Se prevé iniciar en noviembre de 1985 una campaña de erradicación de mayor alcance.

117. Tailandia sigue siendo la principal vía de tráfico de los opiáceos producidos en la región, que salen clandestinamente del país a través de Bangkok y de las provincias meridionales, así como de la costa oriental. Esta última zona es el punto de partida de un número cada vez mayor de importantes envíos de heroína con destino a Hong Kong. Las autoridades han desmantelado varios laboratorios destinados a la producción de heroína en el país. Los traficantes suelen utilizar pequeños laboratorios móviles para evitar su detección. El Gobierno ha realizado una serie de operaciones encaminadas a interceptar envíos de estupefacientes a lo largo de la frontera con Birmania. Además se ha logrado neutralizar a dos de los principales traficantes. Los decomisos de heroína han aumentado considerablemente, y en los tres primeros meses de 1985 se han incautado más de 800 kg, en tanto que en todo el año 1984 se decomisaron aproximadamente 1.100 kg. Los decomisos de cannabis siguen girando en torno de la cifra máxima de más de 100 toneladas decomisadas en 1984.

118. Se ha presentado al parlamento para su aprobación una nueva legislación que facilitará la acción contra las organizaciones delictivas que intervienen en el tráfico de drogas y que prevé la confiscación de bienes en casos relacionados con las drogas.

119. El uso indebido de la heroína se ha extendido a las provincias meridionales y afecta también a las tribus montañosas, que antes consumían únicamente opio. Se hace también uso indebido de sustancias sicotrópicas, incluidas algunas benzodiazepinas.

120. Los centros médicos de Bangkok notificaron el ingreso de más de 20.000 toxicómanos en el primer semestre de 1985. El hecho de que, de estos casos, sólo 1.600 aproximadamente hayan sido casos nuevos indica el elevado índice de recaídas. El Gobierno está dando particular importancia a la prevención del uso indebido de drogas. En el primer semestre de 1985 se impartió educación en la materia aproximadamente a 250.000 personas, de las cuales 150.000 eran estudiantes. Se están haciendo asimismo esfuerzos para conseguir la participación de grupos de padres en las campañas de prevención.

121. Los programas globales aplicados por el Gobierno de Tailandia están dando frutos y merecen un apoyo continuo y generoso del FNUFUID y de la comunidad internacional.

Malasia

122. El país sigue siendo un punto de tránsito para el tráfico de opiáceos producidos en otros lugares de la región. El uso indebido de opiáceos en Malasia se ha difundido rápidamente desde su iniciación en el decenio de 1970, época en la que comenzaron a establecerse en el país laboratorios clandestinos de heroína. El Gobierno intensifica activamente su campaña, en los planos nacional y regional, para suprimir el tráfico ilícito e impedir el uso indebido de drogas.

123. El Gobierno considera el tráfico de estupefacientes como una amenaza para la seguridad de Malasia. En 1985 comenzó un programa de acción de 5 años de duración. Un acontecimiento de gran importancia es la entrada en vigor, durante el primer semestre de 1985, de una nueva legislación. La nueva ley permite a las autoridades detener a los traficantes sospechosos durante un número indefinido de períodos de dos años. El Gobierno está asimismo estudiando la introducción de legislación destinada a facilitar la confiscación de los bienes de los traficantes. Esas medidas reflejan la prioridad dada por el Gobierno a la destrucción de los principales grupos organizados de traficantes de estupefacientes. Esa estrategia ha obtenido ya sorprendentes resultados. Para detener las actividades de los laboratorios de heroína, se ha impuesto un estricto control a la importación de anhídrido acético.

124. La interrupción del suministro de opiáceos ha hecho que los toxicómanos recurran a sucedáneos, con frecuencia en forma de sustancias sicotrópicas. El Gobierno está creando más centros de tratamiento y rehabilitación, e intensificando su programa de educación preventiva. La esposa del Primer Ministro se ha hecho cargo de la organización de grupos de padres para promover la prevención.

125. Malasia está promoviendo activadamente en toda la región la toma de conciencia de la amenaza del tráfico y uso indebido de estupefacientes. Está promoviendo asimismo la cooperación dentro de las regiones y entre regiones. El Gobierno está tratando de establecer una cooperación especial con Tailandia y Singapur para hacer frente al contrabando de estupefacientes, y está fomentando la concertación de tratados bilaterales dentro de la región para facilitar la confiscación de bienes de los traficantes de estupefacientes.

Territorio de Hong Kong

126. El uso indebido de heroína se mantiene en un nivel muy alto. Hong Kong sirve de punto de transbordo de la heroína destinada a Australia y los Estados Unidos. La mayor parte de los suministros penetra ilegalmente en Hong Kong en forma de heroína base a bordo de juncos y por vía aérea. Se han registrado algunos intentos de introducir ilegalmente los estupefacientes mediante una ruta indirecta, utilizando inicialmente vuelos desde Tailandia a China.

127. Las autoridades desarrollan importantes actividades de represión y de tratamiento y prevención. El objetivo fundamental de las campañas continúa siendo la lucha contra el uso indebido de heroína. El gran volumen y la frecuencia de los decomisos de heroína ha dado lugar a fluctuaciones del precio y a una disminución de la pureza de la droga vendida al consumidor. Estos hechos pueden explicar que el número de personas que usan indebidamente la heroína y que inician tratamiento haya aumentado ligeramente en el primer semestre de 1985. Se considera que los programas coordinados del Comité de Acción contra los Estupefacientes están dejando sentir sus efectos en el problema de la heroína.

128. El 98% de todos los individuos denunciados a las autoridades en 1984 hacían uso indebido de la heroína. Otras sustancias objeto de uso indebido en el Territorio son cocaína, cannabis y, en menor grado, sustancias sicotrópicas tales como el secobarbital.

129. La nueva legislación guarda relación con la enmienda de la Ordenanza sobre pruebas, principalmente en lo que respecta a admisibilidad en los procedimientos penales de pruebas que constan en los antecedentes. Una

disposición permite a los tribunales extranjeros obtener pruebas específicas o documentos especificados en una carta de solicitud, en los casos en que probablemente se iniciarán procedimientos penales si se obtienen las pruebas adecuadas.

Filipinas

130. El cannabis se cultiva en diversas partes del país. Esta es la droga de la que se hace más uso indebido en las Filipinas, y se exporta también ilegalmente al extranjero. No se conocen casos de cultivo de adormidera. En 1985 se descubrió y destruyó una pequeña plantación de coca y un laboratorio de cocaína. Se desconoce si su finalidad era para uso indebido nacional o exportación ilícita.

131. El Gobierno continúa erradicando la cannabis como uno de los objetivos fundamentales del programa de fiscalización de drogas. Sus vigorosas actividades de represión han dado lugar a numerosos decomisos. Se han creado cuatro centros para el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos.

LEJANO ORIENTE

República Popular de China

132. La adhesión de la República Popular de China el 23 de agosto de 1985 a la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972 y al Convenio de 1971 es un acontecimiento digno de destacar, pues significa que se ha alcanzado la virtual universalidad del sistema internacional de fiscalización de drogas en lo que concierne a estupefacientes.

133. En septiembre de 1984 se promulgó una nueva legislación sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas. A finales del mismo año, el Gobierno comenzó a suministrar a la Junta datos estadísticos concernientes a su producción, fabricación y consumo de estupefacientes para fines médicos y científicos así como la fabricación, importación y exportación de sustancias sicotrópicas para los mismos fines, lo que permite a la Junta tener un conocimiento más completo del movimiento de drogas lícitas en el mundo.

134. Durante muchos años se ha estado aplicando un amplio y estricto sistema de fiscalización de estupefacientes, y los casos de uso indebido son extremadamente raros. Existe algún tráfico de tránsito de estupefacientes y hay uso indebido limitado de determinadas sustancias sicotrópicas que por lo general es la secuela de un tratamiento médico.

135. En febrero de 1985, el Ministerio de Sanidad, conjuntamente con la OMS, con la ayuda financiera del FNUFUID, puso en marcha un proyecto de tres años de duración para la prevención de la farmacodependencia en China. La asistencia se empleará para prestar apoyo al centro de investigación de la farmacodependencia creado por el Consejo de Estado en septiembre de 1984.

136. La adhesión de China a los tratados es un hito en la fiscalización internacional de estupefacientes así como el principio de la plena colaboración del país con la Junta, la cual funda muchas esperanzas en esa colaboración.

OCEANIA

Australia

137. Australia es Parte en dos de los principales tratados de fiscalización de estupefacientes y cuenta con un mecanismo muy desarrollado para supervisar el movimiento de drogas para necesidades médicas y científicas.

138. Los traficantes tratan cada vez más de utilizar a Australia como un mercado ilícito y como punto de transbordo de la heroína destinada a Europa y los Estados Unidos. La delincuencia organizada participa cada vez más en un tráfico internacional que está en aumento y en su financiación.

139. Las drogas usadas indebidamente con más frecuencia son la heroína, la cannabis y la cocaína. El uso indebido de varias drogas a la vez, en especial barbitúricos y sedantes junto con opiáceos, sigue siendo un grave peligro para la salud. El uso indebido de drogas, especialmente en las grandes ciudades, va asociado con un gran incremento de la delincuencia. Las sustancias sicotrópicas consumidas se obtienen principalmente de robos en farmacias y clínicas y mediante recetas falsificadas.

140. La mayor parte de la heroína decomisada en el país procede de Asia Sudoriental, aunque parte de la droga penetra ilegalmente en el país procedente de Asia Sudoccidental. Según los informes, la mayoría de la resina de cannabis consumida en el país procede de la India, el Líbano y el Pakistán. Además, la cannabis se cultiva en el país. Los esfuerzos de erradicación hechos por las autoridades han obligado a los traficantes a trasladar las plantaciones pequeñas a zonas remotas y a mezclar el cultivo de la cannabis con el de otros productos lícitos, con lo que se dificulta la detección. La cocaína existente en las principales ciudades es de gran pureza. Se ha detectado en el país fabricación ilícita de anfetaminas y de precursores.

141. Una conferencia nacional de jefes de los Estados australianos, celebrada en abril de 1985, convino en organizar una campaña nacional contra el uso indebido de drogas y propuso la adopción de diversas medidas destinadas a reforzar la fiscalización de drogas, entre ellas:

- promulgar leyes que permitan un registro más efectivo de las personas cuando se buscan drogas ocultas;
- ampliar las disposiciones jurídicas para poder confiscar los bienes de traficantes declarados culpables;
- estudiar el sistema de fiscalización aplicado a los barbitúricos; y,
- adoptar nuevas medidas para reducir el uso indebido de drogas.

142. El Gobierno Federal se comprometió a proporcionar una suma adicional de 60 millones de dólares australianos durante un período de tres años para la campaña nacional contra el uso indebido de drogas.

Nueva Zelandia

143. La heroína es importada ilegalmente en el país a partir del Asia Sudoriental. Como una represión eficaz disminuye mucho el abastecimiento de drogas a los consumidores, se han hecho varios intentos de fabricar heroína y

morfina clandestinamente, utilizando tabletas de codeína que pueden obtenerse sin receta. Durante 1984 se descubrieron muchos de esos intentos y se produjeron también robos en almacenes farmacéuticos a fin de obtener productos químicos esenciales para la fabricación de drogas. El Gobierno respondió adoptando medidas destinadas a fiscalizar las ventas directas, y está supervisando la situación con miras a complementar esas medidas en caso necesario.

144. Continúan los decomisos de cannabis y sus derivados. La mayor parte del aceite y la resina de cannabis procede del subcontinente Indio, mientras que la hierba de cannabis procede de Asia Sudoriental. Además, está aumentando el cultivo local de cannabis. Las autoridades están utilizando equipos muy perfeccionados para detectar desde el aire las plantaciones de cannabis y para proceder a su destrucción.

EUROPA

Europa oriental

145. La mayoría de los países de la región son Partes en los dos principales instrumentos -la Convención y el Convenio- de fiscalización de estupefacientes. Como se ha dicho en anteriores informes, en general el uso indebido de drogas no constituye un grave problema de salud pública, lo que cabe atribuir en parte a la aplicación de medidas de fiscalización más estrictas que las previstas en los actuales tratados internacionales. Sin embargo, como los ciudadanos disponen de medicamentos gratuitos, el resultado es que a veces se registra un consumo de cantidades excesivas de medicamentos, entre ellos algunas sustancias sicotrópicas, que a menudo se toman junto con alcohol.

146. Debido a la situación geográfica de la región, situada entre los principales productores y consumidores de estupefacientes de origen ilícito, el territorio de algunos países de Europa oriental sigue utilizándose para el tráfico en tránsito de esas drogas, habitualmente de este a oeste. Por consiguiente, se está prestando especial atención a la adopción de medidas para suprimir ese contrabando, por lo cual las autoridades han reforzado las medidas de fiscalización y su cooperación con los países de origen y los países de destino.

147. En 1985, continuando su diálogo con los países de Europa oriental, la Junta envió una misión a Checoslovaquia, la República Democrática Alemana, Hungría y Polonia. A continuación figuran algunas observaciones relativas a los países visitados.

148. En Checoslovaquia el uso indebido de drogas se limita a unos pocos toxicómanos que consumen alcohol junto con sustancias sicotrópicas. Existe un limitado uso indebido de metanfetaminas, fabricadas ilícitamente a partir de efedrina. Se han comunicado unos pocos casos de uso indebido de codeína, en los que esta droga se ingirió o incluso se inyectó. Ha aumentado el tráfico en tránsito de heroína procedente del subcontinente Indio con destino a Europa occidental. Los servicios de aduanas disponen de equipo moderno y perros husmeadores para aumentar su capacidad de represión. Checoslovaquia coopera con los demás países interesados con miras a eliminar en lo posible el tráfico ilícito, y da gran importancia a la cooperación con otros países en materia de fiscalización de estupefacientes.

149. Tanto los estupefacientes como las sustancias sicotrópicas están estrictamente fiscalizados en la República Democrática Alemana. De vez en cuando se registran casos de uso indebido de determinadas sustancias sicotrópicas junto con alcohol. En consecuencia, para hacer más estricta la fiscalización es necesario que esas sustancias sicotrópicas se expendan exclusivamente con receta médica. Además, se vigila estrechamente por medio de computadoras el consumo de medicamentos, y el Gobierno ha organizado un programa educativo cuya finalidad es lograr que los médicos del país no receten equivocadamente. Asimismo, con frecuencia el Gobierno consulta e intercambia experiencias con otros países. La República Democrática Alemana estaría dispuesta a prohibir la exportación de precursores a todos los países que le presenten una notificación de prohibición de importaciones análoga a la prevista en el artículo 13 del Convenio de 1971. Sin embargo, no sería favorable a la concertación de un instrumento internacional en relación con estos productos químicos, alegando a ese respecto su amplia utilización industrial y, por consiguiente, la conveniencia de una fiscalización selectiva.

150. Hace tres años se decomisó por primera vez en Hungría heroína en tránsito y las informaciones parecen indicar que los traficantes pueden estar tratando de establecer una "segunda ruta balcánica" que pase por Bulgaria, Rumania, Hungría y Austria para trasladar heroína del Oriente Medio y Asia meridional a Europa occidental. Entre las medidas encaminadas a desarrollar una defensa eficaz cabe citar la capacitación de funcionarios de aduanas en colaboración con los Estados Unidos de América, el intercambio frecuente de información y la celebración de consultas periódicas con las autoridades de Bulgaria, Rumania y Austria.

151. En Polonia se estima que el tráfico en tránsito de drogas de procedencia ajena a la región no ha tenido repercusiones en el país. Sin embargo, en los últimos años muchos jóvenes han podido utilizar ilícitamente un preparado que contiene alcaloides obtenido a partir de cápsulas de adormidera cultivada en Polonia con fines lícitos. Estos jóvenes utilizan este preparado solo o junto con ciclobarbital y benzodiazepinas. Esta actividad ilícita ha sido practicada sólo por estos jóvenes y no ha habido tráfico organizado. El Parlamento polaco ha adoptado una nueva ley que, entre otras cosas, tiene por finalidad hacer frente a este problema. La ley de que se trata, promulgada el 31 de enero de 1985, prevé amplias medidas en relación con lo siguiente: educación y profilaxis, tratamiento, rehabilitación y reintegración social de los toxicómanos, fiscalización, mediante la concesión de licencias, del cultivo de la adormidera y concentración progresiva de este cultivo en plantaciones muy vigiladas lejos de las ciudades y, finalmente, graves sanciones penales para los delincuentes. Se ha creado una comisión especial de prevención anexa a la oficina del Primer Ministro, encargada de asesorarlo sobre las medidas que requiere el cambio de situación. Finalmente, el Gobierno ha establecido un fondo especial dotado de medios importantes que se utilizará para la labor preventiva.

Europa occidental

152. Con excepción de Malta y de San Marino, todos los países de Europa occidental son partes en la Convención de 1961, en su forma original o enmendada. De los 26 países de la región, 11, entre ellos cuatro importantes países manufactureros, todavía no se han adherido al Convenio de 1971. La Junta insta a todos los países que todavía no sean partes en el Convenio de 1971 a que se adhieran lo antes posible. Es probable que el Reino Unido pase a ser parte en un futuro próximo. La ratificación del Convenio por los países exportadores de manufacturas, y su plena aplicación son fundamentales para que

el sistema de fiscalización internacinal funcione con máxima eficacia y evite la desviación de la fabricación lícita al tráfico ilícito. No obstante, todos los países de la región colaboran con la Junta proporcionando información precisa y oportuna.

153. Diversas drogas siguen estando fácilmente disponibles y son objeto de uso indebido en la región, en la que existe en todas partes el tráfico correspondiente. Durante 1985 en un mayor número de países se ha registrado un consumo creciente de cocaína. Aunque el uso indebido de heroína ha disminuido en unos cuantos países, un fenómeno nuevo es el rápido incremento en el Reino Unido del uso indebido de heroína procedente del Oriente Medio. La cannabis sigue siendo la droga que más se consume ilícitamente en toda la región. Algunas sustancias sicotrópicas continúan siendo la droga favorita de algunos toxicómanos y en algunos países ha resurgido el uso indebido de anfetaminas. Además, existe la tendencia creciente a consumir juntas varias drogas, frecuentemente en combinación con alcohol.

154. Las autoridades de algunos países consideran que el porcentaje de jóvenes que consume drogas puede estar disminuyendo. El promedio de edad de los toxicómanos empedernidos, especialmente los heroínómanos, ha aumentado. Además, la tasa de crecimiento del uso indebido de cannabis se ha estabilizado en algunos países e incluso puede haber disminuido en otros.

155. En cuanto a los opiáceos, en algunas partes de la región, especialmente en Dinamarca, los jóvenes han empezado a consumir un preparado que contiene alcaloides extraídos de cápsulas robadas de los campos de adormidera cultivados lícitamente para su empleo en confitería y con finalidades ornamentales.

156. La mayor parte de los estupefacientes de uso indebido en Europa occidental llegan a la región desde el extranjero. Aunque la cannabis se cultiva algo a nivel nacional, los abastecimientos ilícitos importantes proceden principalmente del Líbano y Marruecos, pero el Africa al sur del Sahara se está convirtiendo en otra fuente importante. Los suministros de cocaína proceden de América del Sur, si bien se han detectado en Europa occidental algunas actividades de refinación. Se estima que aproximadamente el 80% de los opiáceos disponibles en la región procede del Cercano y el Medio Oriente y de Asia meridional, mientras que el 20% restante procede de Asia suroriental. Hace un año, al parecer por primera vez, se descubrió y destruyó en Italia un importante cultivo ilícito de adormidera. También se ha comunicado que recientemente se descubrió en España adormidera de crecimiento espontáneo y que las autoridades destruyeron 40 hectáreas de esas plantas. Además, durante 1985 se descubrieron laboratorios clandestinos de heroína en los Países Bajos y España.

157. Las sustancias sicotrópicas de uso indebido en Europa occidental proceden principalmente de la misma región. Por ejemplo, se desvía de fuentes lícitas de metacualona, barbitúricos y benzodiazepinas, así como anfetaminas. También existe fabricación clandestina de anfetaminas, al parecer en los Países Bajos y, más recientemente, la República Federal de Alemania. Recientemente se descubrieron en Amsterdam instalaciones clandestinas para la fabricación ilícita de grandes cantidades de LSD que las autoridades destruyeron.

158. Los datos correspondientes a 1985 revelan la disponibilidad de importantes cantidades de heroína. Sin embargo, las cantidades de esta droga decomisada durante el primer semestre de 1985 parece indicar que en conjunto había una disminución en comparación con 1984. Por orden descendiente, los

países que comunicaron a la Interpol los mayores decomisos son los siguientes: Reino Unido, Francia, Países Bajos, República Federal de Alemania e Italia. A mediados de octubre se efectuó en Austria el decomiso de heroína más importante realizado en Europa de una sola vez. Se decomisaron 60,5 kilogramos de esta droga, destinada a los Estados Unidos. La mayor parte de las personas detenidas en relación con este decomiso eran iraníes.

159. La disponibilidad y el tráfico de cocaína han aumentado notablemente en los últimos años, lo que es indicio de los esfuerzos decididos de los traficantes por ampliar el mercado ilícito en Europa occidental. En 1984, por segundo año consecutivo se decomisó más de una tonelada de cocaína. Los decomisos comunicados a Interpol durante los seis primeros meses de 1985 ascendieron a casi media tonelada. Los países que en total comunicaron los mayores decomisos son los siguientes: España, República Federal de Alemania, Reino Unido, Francia, Suiza y Países Bajos. Todo indica que Europa occidental atraerá mayores cantidades de cocaína. Además, es muy posible que los traficantes traten de establecer más instalaciones de refinación de cocaína en Europa occidental.

160. En la región siguen efectuándose grandes decomisos de cannabis, y es probable que continúe el contrabando en gran escala.

161. Los decomisos mencionados revelan el alto nivel de las actividades de represión en toda la región. La amenaza para la salud que representa el uso indebido y el tráfico correspondiente se consideran tan graves que reciben atención a los más altos niveles en muchos Gobiernos, incluso por parte de Jefes de Estado y Parlamentos. La cooperación en Europa occidental para luchar contra el uso indebido y el tráfico de drogas no se limita a la represión. El Consejo de Europa examina el problema en su Comité de Salud Pública, y el Grupo Pompidou 28/ trabaja en el marco del Consejo. En varios países se ha reforzado la legislación y se han preparado y se aplican amplios planes de fiscalización de estupefacientes. Destacan sobre todo los programas de tratamiento y prevención del uso indebido de drogas dirigidos a las poblaciones de alto riesgo. En muchos países se fomentan las actividades de prevención al nivel de la comunidad, con la participación de padres y educadores.

162. Durante 1985 la Junta prosiguió su diálogo con España. Por invitación del Gobierno de ese país, a principios de 1985 una misión visitó España. A la luz de la información proporcionada, la Junta llegó a la conclusión de que la legislación pertinente, en su conjunto, no indicaba en absoluto que España contraviniese sus obligaciones internacionales con arreglo a la Convención de 1961.

163. La Junta acoge complacida las amplias medidas adoptadas y previstas en el nuevo Plan Nacional sobre Drogas, que abarca un fortalecimiento de la legislación, mayores penas para los delitos relacionados con las drogas, establecimiento de servicios de tratamiento y rehabilitación, asignación de mayores recursos para la represión y el suministro de asistencia para programas de fiscalización de estupefacientes de otros países. La Junta aprecia en su justo valor el diálogo mantenido con las autoridades españolas y seguirá con especial interés la evolución de la lucha contra el uso indebido de drogas en España.

28/ Compuesto por Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Suecia y Turquía.

164. Algunos países de Europa occidental proporcionan asistencia, bilateral y multilateral, en apoyo de los programas de fiscalización de estupefacientes de varios países en desarrollo, especialmente de América del Sur y Asia Sudoriental y Sudoccidental en los que se cultivan ilícitamente materias primas estupefacientes y se producen estupefacientes. En el plano multilateral los países de la región han hecho importantes contribuciones al FNUFUID. En los últimos tres años estas contribuciones se han cuadruplicado con creces 29/ .

LAS AMERICAS

AMERICA DEL NORTE

Canadá

165. El uso indebido y el tráfico ilícito de drogas siguen siendo causa de preocupaciones graves y cada vez mayores. La cannabis y sus derivados siguen siendo las drogas de mayor uso indebido y de las que se dispone con más facilidad. La mayoría de los suministros proceden del extranjero, aunque en el país se cultivan clandestinamente pequeñas cantidades. La cocaína abunda y cada vez es mayor su uso indebido, en particular en los centros metropolitanos. Los nuevos consumidores proceden de todas las clases socioeconómicas y entre ellos hay muchos jóvenes. Circulan también grandes cantidades de heroína de gran pureza en el mercado ilícito. Esta heroína procede principalmente de Asia sudoriental. La desviación de los suministros lícitos de diversos opiáceos así como de algunas benzodiazepinas se produce principalmente en las zonas metropolitanas. La fabricación clandestina de algunas sustancias sicotrópicas, en particular de LSD y de metanfetamina, sigue preocupando a las autoridades.

166. El Gobierno canadiense está adoptando medidas enérgicas para contener el uso indebido de drogas y contrarrestar el tráfico ilícito. Las dependencias federales de estupefacientes concentran sus esfuerzos en el desmantelamiento de las principales actividades de contrabando.

167. Se ha organizado un programa nacional sobre identificación y localización de bienes relacionados con el tráfico de estupefacientes. Desde que se puso en marcha el programa, en diciembre de 1981, la Real Policía Montada del Canadá ha decomisado bienes directamente relacionados con ingresos obtenidos por tráfico ilícito de drogas por un valor de más de 29 millones de dólares canadienses. Se están estudiando propuestas sobre modificaciones legislativas para aumentar la eficacia del programa.

168. Se ha creado una unidad especial encargada de interceptar los envíos de estupefacientes y se han destacado equipos de funcionarios de aduanas en los principales puertos de entrada. En 1985, en colaboración con las autoridades del Reino Unido y Tailandia, las autoridades de represión alcanzaron un notable éxito al efectuar un decomiso sin precedentes de más de 58 kg de heroína.

169. El Canadá no es aún parte en el Convenio de 1971. Sigue estudiándose su ratificación.

29/ En 1981 el total de las contribuciones de los países de Europa occidental ascendió a 1.858.120 dólares de los Estados Unidos, y en 1984 a 7.764.168.

México

170. En su campaña contra el cultivo ilícito y el contrabando de drogas, el Gobierno de México, que en 1984 hizo frente a un aumento de la producción local ilícita de cannabis y de opio, ha reafirmado su firme voluntad de erradicar todos los cultivos ilícitos del territorio mexicano. Además, el Gobierno ha declarado que la campaña se intensificaría no sólo en la aplicación de la legislación sino también en la esfera de la salud y de la educación.

171. A fin de aumentar la eficacia de sus campañas de erradicación y de represión, el Gobierno ha efectuado cambios importantes en su mecanismo de represión y de seguridad.

172. Además de reducir sustancialmente el tráfico ilícito de la cannabis y la heroína producidos en el país, las autoridades están haciendo un esfuerzo decidido para eliminar el tráfico en tránsito de drogas, principalmente de cocaína, procedente de América del Sur. En 1984 se hicieron importantes decomisos de sustancias sicotrópicas.

173. Durante el primer semestre de 1985, las autoridades destruyeron unas 4.500 hectáreas de cultivos de adormidera. Esta superficie es más del doble de la que se erradicó durante el mismo período de 1984. En cambio, la superficie de los cultivos de cannabis eliminados durante el primer semestre del año disminuyó de 1.456 hectáreas en 1984 a 896 hectáreas en 1985.

174. La cannabis sigue siendo la droga de mayor uso indebido. Como en el pasado, el consumo de heroína parece limitarse a algunas ciudades de la frontera septentrional y el consumo de cocaína se limita principalmente a ciertos grupos con altos ingresos. Pese a las medidas adoptadas para restringir la venta de solventes orgánicos, el uso indebido de esas sustancias por parte de menores sigue siendo un grave problema.

175. Parece haber una comprensión cada vez mayor de todas las graves repercusiones de los problemas relacionados con las drogas y, como consecuencia, se está aplicando un programa global de reducción de la demanda en el país. Se da suma importancia a la educación preventiva y a la participación familiar y comunitaria.

Estados Unidos de América

176. El consumo indebido de diversas drogas, a menudo combinadas, sigue planteando un grave problema de salud pública. La cannabis continúa siendo la droga de la que se hace más uso indebido, pero se calcula que su consumo disminuyó aproximadamente un 3% en 1984, lo que se explica principalmente por un menor consumo entre los jóvenes. Las autoridades prevén que esta tendencia a la disminución no se modificará próximamente. Se estima que el uso indebido de cocaína aumentó aproximadamente en un 11% en 1984. Los casos de tratamiento de urgencia en los hospitales relacionados con esta droga y el número de defunciones aumentaron bastante, lo que refleja una mayor frecuencia y el empleo de métodos más peligrosos en el consumo de cocaína. Las autoridades estiman que probablemente la disponibilidad de cocaína seguirá siendo alta pero que el número de adictos a esa droga puede estabilizarse. En 1984, el consumo ilícito de otras drogas peligrosas como la metanfetamina y la fenciclidina aumentó y continuó haciéndose uso indebido de las sustancias análogas al fentanil. El uso indebido de metacualona y del sucedáneo de la heroína, la pentazocina, disminuyó en 1984. En general, las autoridades

esperan que estas tendencias se mantengan relativamente estables en un futuro próximo. Se calcula que el consumo de heroína disminuyó ligeramente en 1984 y la población toxicómana siguió constando principalmente de consumidores habituales o de reincidentes. Según los datos más recientes (correspondientes a 1981), los consumidores de heroína se estiman en casi medio millón de personas. En 1984, los casos de heroína y morfina tratados de urgencia en los hospitales disminuyeron ligeramente, pero las defunciones aumentaron un 31%. Las autoridades no prevén ningún cambio importante en el uso indebido de heroína.

177. La mayor parte de la cannabis y toda la heroína de que se hace uso indebido en el país procede del extranjero. La cocaína procede de América Latina, donde es elaborada, principalmente en Colombia. No obstante, durante los últimos dos años se han descubierto en los Estados Unidos algunos laboratorios clandestinos de transformación de cocaína. En 1984, se estimó que el cultivo ilícito de cannabis en el mismo país representó el 12% del total de los suministros. Una parte de las plantas de cannabis cultivadas en los Estados Unidos es de la variedad más fuerte sin semilla. Las autoridades calculan que la mitad de los suministros totales de heroína procede de Asia sudoccidental y el resto de Asia sudoriental y de México. Los estupefacientes sintéticos como el fentanil y los productos análogos a la meperidina se fabrican en laboratorios clandestinos en los Estados Unidos. El fenómeno de estas drogas, conocidas popularmente como "drogas de fórmula manipulada" (designer drugs) se examina en otra parte de este informe 30/ .

178. El uso indebido de drogas sigue preocupando mucho en los más altos niveles gubernamentales. Para reducir la demanda ilícita de drogas y sus efectos perjudiciales para la salud, los Estados Unidos dan una elevada prioridad a la educación y a la prevención. Las campañas dirigidas por la esposa del Presidente de los Estados Unidos van dirigidas no sólo a los jóvenes sino que tratan de lograr que los padres participen en las actividades de prevención y reducción del uso indebido de drogas. En abril de 1985, la señora Reagan patrocinó una Conferencia de Primeras Damas sobre Uso Indebido de Drogas, en la que tomaron parte las esposas de 18 Jefes de Estado, cuyo objetivo era deliberar sobre la prevención del uso indebido de drogas por parte de los jóvenes. En la segunda conferencia de esta índole, que se reunió en Nueva York en octubre, participaron las esposas de los Jefes de Estado que asistían a la celebración del 40^o aniversario de las Naciones Unidas. En el sector privado también se realizan campañas para reducir el uso indebido de drogas en el trabajo.

179. Las múltiples organizaciones no gubernamentales que participan en las actividades de prevención tratan de destacar la función que las personas, en especial los padres, pueden desempeñar en la lucha contra el uso indebido de drogas, tanto por cuenta propia como en colaboración con las autoridades y los medios de información. Personas que ocupan un lugar prominente en el mundo de la radio, la televisión, el cine, los deportes y otras actividades participan activamente en las campañas de prevención.

180. La Estrategia Federal para la Prevención del Uso Indebido y del Contrabando de Drogas sigue siendo un marco dentro del cual se utilizan los recursos de las autoridades federales, estatales y locales, así como del

30/ Veánse los párrafos 56 a 61.

sector privado. Las actividades de represión de los Equipos de Represión de la Delincuencia Organizada de Estupefacientes siguen concentrándose en las investigaciones tradicionales y financieras y su finalidad es inmovilizar a los grupos organizados que se dedican al contrabando de drogas. Se han obtenido éxitos importantes, por ejemplo, el procesamiento de miembros de bandas dedicadas al contrabando en gran escala de cocaína y heroína. Los equipos especiales fiscalizan las operaciones financieras y cambiarias y las declaraciones de impuestos. Estas actividades han permitido embargar grandes cantidades de haberes de contrabandistas, tanto en efectivo como en bienes muebles e inmuebles. En mayo y junio del presente año, sólo en dos operaciones se decomisaron casi dos toneladas de cocaína. En 1985 se han destruido varios laboratorios de refinación de cocaína, descubiertos en el sur de Florida, en Virginia y en Nueva York. Las investigaciones sobre drogas y delincuencia organizada se facilitan mediante el intercambio de expedientes y datos financieros en virtud de tratados de asistencia jurídica mutua y de acuerdos officiosos concertados entre los Estados Unidos y otros países.

181. El Fiscal General ha subrayado la gran importancia que el Gobierno de los Estados Unidos atribuye a la erradicación de los cultivos ilícitos de cannabis en el país. Desde principios de agosto de 1985 se realizaron redadas en una operación coordinada que abarcaba a todos los 50 Estados. Tomaron parte en la operación más de 2.000 funcionarios federales, estatales y locales de represión, y la erradicación se hizo manualmente. En un anuncio hecho a principios de septiembre, el Administrador de la DEA declaró que había decidido adoptar una serie flexible y amplia de métodos de erradicación de cannabis en territorios federales continentales de los Estados Unidos. Se utilizarían métodos manuales, mecánicos y herbicidas y la selección del método apropiado para cada cultivo dependería de factores operacionales y ambientales. El Administrador de la DEA hizo referencia a que los Estados Unidos, en virtud de la Convención de 1961, tienen el mandato de erradicar los cultivos de cannabis en el país con la mayor eficacia posible. Las autoridades han empezado a erradicar cannabis en los territorios federales mediante herbicidas.

182. Los Estados Unidos continúan participando activamente en la campaña internacional contra la producción ilícita, el contrabando y el uso indebido de drogas. Los Estados Unidos proporcionan un apoyo importante a esta campaña a través del FNUFUID y mediante disposiciones bilaterales y regionales. Bilateralmente, los Estados Unidos apoyan programas en casi 30 países.

El Caribe, Centroamérica y América del Sur

183. Son cada vez más notorios los efectos negativos y desestabilizadores de la producción ilícita y el tráfico de estupefacientes. Los ingentes beneficios generados por esas actividades ilícitas tienden a socavar los sistemas económicos legítimos y las instituciones políticas. Los grupos de traficantes están muy organizados y a menudo sus operaciones están vinculadas con el contrabando de armas y la propagación de la violencia y el terrorismo. Los extendidos litorales y las innumerables islas de la región facilitan las perniciosas actividades de los traficantes, que aprovechan plenamente los puertos francos y la insuficiencia de controles bancarios rigurosos que se observa en varios países. El uso indebido de estupefacientes, ineluctablemente vinculado con su producción y tráfico, crece rápidamente en toda la región.

184. Hay, sin embargo, señales alentadoras de que la lucha común contra el uso indebido de drogas no se detiene, por ejemplo, el empeño que se manifiesta en

los niveles más altos de gobierno en varios países de la región y la intensificación de las contraofensivas nacionales, regionales e interregionales. Cabe señalar la importancia cada vez mayor que la Organización de los Estados Americanos atribuye a la fiscalización de los estupefacientes. También ofrecen un interés particular las conferencias anuales de los Estados Miembros del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Sicotrópicos, que fomentan también la cooperación regional. Venezuela y otros países han impulsado una iniciativa multilateral destinada a negociar un nuevo acuerdo internacional con objeto de reforzar y ampliar las disposiciones de los tratados en vigor que se aplican al tráfico ilícito. Además, en una declaración formulada ante la Asamblea General en su 40° período de sesiones, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia indicó que los Ministros de Relaciones Exteriores de todos los países andinos habían acordado preparar un acuerdo multilateral contra el tráfico de estupefacientes. Dicho acuerdo coexistiría con los acuerdos bilaterales vigentes y llevaría el nombre de Rodrigo Lara Bonilla, el Ministro de Justicia de Colombia asesinado en 1984.

185. Los hechos ocurridos recientemente en varios países permiten alimentar la esperanza de que la fiscalización de estupefacientes progresa en toda la región. Gracias a una acción eficaz, se ha logrado a veces desorganizar las actividades de los traficantes y obligar a algunos de ellos a cesar sus operaciones en la región. Se trata hasta cierto punto de un éxito, aunque los traficantes se trasladan a otras zonas en búsqueda de fuentes de aprovisionamiento.

186. Aunque todo indica que aumenta la ya vasta superficie cultivada con arbustos de coca, no sólo en los países andinos sino también en otras partes de la región, se procede a la destrucción manual de esos cultivos y continúa la acción encaminada a encontrar métodos más seguros y eficaces que permitan una erradicación en mayor escala. Por otra parte, los países están emprendiendo operaciones conjuntas en materia de información y represión, conciertan acuerdos de extradición y adoptan otras medidas. En varios países de la región se ha logrado erradicar en buena parte las plantaciones de cannabis. No obstante, el incremento del cultivo que se ha verificado en otros países confirma que los traficantes están buscando activamente otras fuentes de abastecimiento.

187. La aparición de nuevas zonas de cultivos ilícitos a medida que se aplican disposiciones de fiscalización más rigurosas en los Estados donde ese tipo de cultivo es de vieja data, pone de relieve la necesidad de que los gobiernos procedan de manera concertada. Varios países han reconocido este hecho; por ejemplo, algunos realizan operaciones conjuntas de erradicación y han establecido una red de radio plurinacional que permite una comunicación constante entre sus organismos encargados de aplicar la ley. El intercambio oportuno de informaciones es primordial para poner coto a las actividades de los traficantes. Es asimismo esencial la colaboración entre los funcionarios encargados de la represión y los funcionarios aduaneros de los países vecinos.

188. La rápida agudización del uso indebido local, en particular de cocaína y de pasta de coca, a veces mezclada con cannabis, sigue amenazando gravemente el bienestar de las poblaciones de muchos países. En algunos se están ejecutando programas de tratamiento y de rehabilitación. Se concede especial importancia a las campañas destinadas a los grupos muy expuestos, especialmente con objeto de disuadir a los jóvenes de que hagan uso indebido de las drogas. Una condición necesaria del progreso en la región es la existencia de una voluntad política que conceda la debida prioridad a las campañas encaminadas a reducir la demanda. Es incuestionable que, a fin de

que el progreso sea general, se impone hacer grandes esfuerzos para reducir la demanda en los países de otras partes del mundo donde se propaga e incrementa el uso indebido de drogas procedentes de esta región.

189. Aún no se ha encontrado solución al difícil problema de los productos químicos esenciales y solventes necesarios para la fabricación ilícita de cocaína. Aunque varios países han promulgado leyes de fiscalización de esas sustancias, su disponibilidad en las cercanías de las zonas de cultivo de la hoja de coca constituye una amenaza que sólo se puede neutralizar mediante una fiscalización más estricta y uniforme tanto en los países exportadores como en los países importadores. Pese a todo, la fiscalización rigurosa ya vigente en varios Estados ha obligado a los traficantes a trasladar una parte de sus operaciones de refinación a otros países, no sólo de la región sino también de América del Norte y Europa Occidental.

190. Todo nuevo progreso dependerá no sólo del desarrollo socioeconómico general sino también de las actividades coordinadas y oportunas que las autoridades nacionales emprendan para identificar necesidades, establecer prioridades y asignar recursos. El apoyo sostenido de la comunidad internacional asume una importancia de primer orden. La Junta confía en que se obtendrán los importantes recursos que se necesitan para esta tarea.

191. Bolivia sigue siendo una de las dos fuentes más importantes de producción de hoja de coca para la fabricación ilícita de cocaína. En 1985, el aumento incesante del cultivo de hoja de coca motivó la ocupación militar del Chapare, una de las dos regiones principales de producción de coca. En los últimos años, esa zona se había convertido en un santuario para los traficantes debido a la falta de fiscalización. Otro hecho importante fue la operación represiva realizada en la zona del Beni, a la cual, según se estima, se transporta la mayoría de las hojas de coca del Chapare para su elaboración. Se espera que estas acciones represivas permitirán la aplicación de un programa quinquenal destinado a reducir la producción ilícita de hojas de coca en la región mediante la introducción de otros cultivos.

192. Además de la asistencia bilateral, Bolivia recibe una ayuda sustancial del FNUFUID. Este Fondo financia en Las Yungas un programa principal de desarrollo rural basado en la sustitución de cultivos, así como un proyecto paralelo de desarrollo de la salud y la comunidad. Se calcula que el primer proyecto exigirá una inversión total de 20,5 millones de dólares durante un período de cinco años. Se estima que los costos del segundo proyecto, destinado a la atención primaria de salud, ascenderán a 3,4 millones de dólares.

193. Todo indica que todavía no se han hecho progresos efectivos en este sector, pese a los intentos del Gobierno de contener el cultivo ilícito del arbusto de coca y la producción y el tráfico de la cocaína. La combinación de distintos factores ha restado eficacia a los esfuerzos que hacen las autoridades bolivianas por aplicar la ley con objeto de reducir el cultivo y el tráfico de la coca. El nuevo Gobierno, instalado en agosto de 1985, ha manifestado su propósito de conceder elevada prioridad a la adopción de medidas enérgicas contra el tráfico de drogas. En una declaración formulada ante la Asamblea General en su 40^o período de sesiones, el Vicepresidente de Bolivia señaló que es intención de su Gobierno empeñar todos los recursos disponibles para lanzar un ataque frontal contra el tráfico de estupefacientes y prevenir una corrupción institucional que amenaza a la seguridad del Estado.

194. La Junta desea reiterar que, para abordar la situación con eficacia, es esencial que el Gobierno traduzca en actividades concretas la voluntad política manifestada en sus declaraciones, comenzando por aplicar rápidamente la legislación relativa a la fiscalización del cultivo y la comercialización de la hoja de coca. Es necesario asimismo imponer una fiscalización eficaz de los productos químicos esenciales que requiere la fabricación ilícita de cocaína. También será necesario incrementar la actividad de represión, aplicar programas globales para el desarrollo económico de las regiones productoras de coca y ejecutar un plan que permita una disminución sustancial e inmediata de los enormes excedentes de la producción de hoja de coca. Al mismo tiempo, habrá que establecer programas encaminados a reducir paulatinamente el hábito de masticar la coca.

195. La Junta toma nota con interés de que el anterior Gobierno de Bolivia promulgó, en mayo de 1985, un Decreto supremo para la fiscalización de estupefacientes mediante el cual se limitó, por primera vez en la historia boliviana, el cultivo de la coca.

196. En marzo de 1985, por invitación del Gobierno de Bolivia, la Junta envió una misión con objeto de analizar la situación general en materia de fiscalización de estupefacientes reinante en el país. Circunstancias adversas obligaron a interrumpir esa visita, pero la Junta espera estar en condiciones de reanudar el diálogo en un futuro próximo.

197. En Colombia, el ímpetu creado por la lucha global contra las actividades ilícitas relacionadas con los estupefacientes que se emprendió en 1984 continuó aumentando en 1985 y se sigue alcanzando resultados notables a este respecto.

- Se ha erradicado en una vasta zona el cultivo ilícito de cannabis. El rociamiento aéreo, reforzado por un patrullaje aéreo periódico, está obligando a muchos productores a abandonar ese cultivo. Un amplio reconocimiento de las zonas principales de producción de cannabis ha revelado una acentuada disminución de su cultivo.

- Se destruyen manualmente los cultivos ilícitos del arbusto de coca. Se concede prioridad a la investigación encaminada a identificar los herbicidas más eficaces y seguros, que permitirán una erradicación generalizada.

- Se realizan operaciones para dismantelar laboratorios de elaboración de cocaína, destruir pistas de aterrizaje clandestinas y otras bases de los traficantes y poner coto al flujo de productos químicos esenciales para la fabricación de cocaína. Los esfuerzos de Colombia para controlar la disponibilidad de productos químicos esenciales han tenido tanto éxito que los traficantes se han visto obligados a trasladar parte de sus operaciones de refinación, inclusive a otras regiones. Asimismo, las actividades de represión se han traducido en la confiscación de armas, equipos de comunicaciones, aviones, navíos y vehículos.

- Los esfuerzos hechos para acelerar la identificación y la captura de los principales traficantes han permitido detener a varios de ellos. Colombia ha concedido la extradición de algunos traficantes, requeridos por otros países bajo la acusación de comisión de delitos relacionados con los estupefacientes. Se ha negociado con Venezuela un tratado de extradición.

- Se aumenta la capacidad de represión; por ejemplo, se está ampliando la flotilla aérea de la Policía Nacional y se capacita a los pilotos y al personal auxiliar.
- Se han llevado a cabo con éxito varias operaciones represivas en las zonas fronterizas en cooperación con el Brasil, el Ecuador, el Perú y Venezuela.
- Se están estudiando dos proyectos de ley. Por el primero se fusionan en una ley única todas las disposiciones relativas a la fiscalización de estupefacientes, se definen nuevas figuras delictivas y se establecen métodos represivos más precisos, se aumentan las penas, armonizándolas con las vigentes en otros países, y se amplían las funciones del Consejo Nacional de Estupefacientes. Mediante el segundo proyecto de ley se abrogarán los derechos de propiedad sobre todo bien inmueble utilizado por los traficantes en sus actividades relacionadas con los estupefacientes.
- Se han tomado iniciativas encaminadas a ensanchar la cooperación regional. Se ha establecido una red de comunicaciones que vincula a los organismos de represión de América del Sur. Se han logrado resultados importantes gracias a las operaciones de represión efectuadas en cooperación con otros países. Colombia ha negociado o reactivado acuerdos bilaterales sobre estupefacientes con Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, la República Dominicana y Honduras. En virtud de estos acuerdos, se establecen comisiones conjuntas que se reúnen periódicamente para analizar las medidas que deben adoptarse respecto de la prevención del uso indebido de la droga, los controles en las fronteras, la normativa nacional en materia de productos químicos esenciales, el fortalecimiento de la vigilancia del transporte aéreo, marítimo y terrestre, la obtención de informaciones sobre el blanqueo de capitales y la aplicación de procedimientos de extradición.

198. A las autoridades colombianas les preocupa mucho el notable incremento del uso indebido de pasta de coca, que se fuma junto con tabaco, cannabis o ambas cosas a la vez. Esta forma de uso indebido, muy perjudicial, causa ya graves problemas entre los jóvenes de las ciudades y se está extendiendo a las zonas rurales. En consecuencia, se da prioridad al tratamiento y rehabilitación de los consumidores y a la prevención del uso indebido de la droga. Cuando se termine un estudio epidemiológico iniciado en abril de 1985 se dispondrá de datos sobre el actual uso indebido de drogas. Las organizaciones comunitarias y los grupos no gubernamentales participan activamente en las actividades de prevención. En estas actividades participan también la esposa del Presidente de Colombia, padres de familia, dirigentes religiosos, la Cruz Roja Colombiana y muchas otras organizaciones.

199. Se detectó cultivo ilícito de adormidera de opio a escala limitada en zonas remotas del país. Las autoridades adoptaron rápidamente medidas para erradicar ese cultivo.

200. Los excepcionales esfuerzos de Colombia por fiscalizar los estupefacientes cuentan con apoyo bilateral y multilateral. En febrero de 1985 el Gobierno de Colombia y el FNUFUID firmaron un acuerdo en virtud del cual el Fondo apoya proyectos en materia de educación preventiva, tratamiento de toxicómanos, sustitución de cultivos y represión por un valor total de 3.700.000 dólares de los Estados Unidos a lo largo de cinco años. El programa colombiano de fiscalización de estupefacientes sigue mereciendo máxima asistencia de la comunidad internacional.

201. En el Perú el nuevo Gobierno se ha comprometido a dar máxima prioridad a la lucha contra el tráfico de estupefacientes y la corrupción. Esta política se puso en práctica con una operación efectuada por el Gobierno del Perú conjuntamente con Colombia que tuvo mucho éxito. Durante la primera fase de esta operación, realizada en agosto de 1985, se decomisaron 2.400 kg de pasta de cocaína y cocaína base y se confiscaron laboratorios de cocaína. Un laboratorio consistía en un amplio complejo con una importante pista de aterrizaje. También se descubrieron otros ocho terrenos de aviación. En septiembre de 1985 se inició la segunda fase de la operación conjunta con Colombia. Otra medida prevista por el Gobierno es la participación del Perú en una red de comunicaciones por radio junto con la policía nacional de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Venezuela. La finalidad de esta red es permitir el rápido intercambio de información, mejorar la coordinación y facilitar las operaciones regionales de prohibición. En su campaña contra la corrupción, el nuevo Gobierno ha destituido a más de 30 funcionarios de policía de alto rango.

202. Hasta ahora los esfuerzos de reducción se han concentrado en la región del Alto Huallaga. Desde 1983 se ha erradicado el cultivo del arbusto de coca en unas 4.000 ha con arreglo a un programa de erradicación voluntaria. El objetivo para 1985 se ha fijado en 6.000 ha. Se espera que este año finalice un reconocimiento aéreo nacional que permitirá evaluar de manera precisa la extensión y ubicación del cultivo ilícito de coca, gracias a lo cual se podrá iniciar la erradicación en otras regiones productoras de esta planta.

203. A pesar de violentos ataques y acciones terroristas que causaron la muerte de 19 policías y trabajadores participantes en el programa de erradicación de la zona del Alto Huallaga, el Gobierno del Perú es el primero de la región que efectúa la erradicación de la coca junto con un programa de asistencia para el desarrollo. Los efectivos de la Unidad Móvil de Patrullaje Rural, encargada de fiscalizar el tráfico ilícito en la región, pasaron de 160 a 300 hombres. En la región de Quillabamba, el FNUFUID financia un programa de sustitución de cultivos que abarca actividades de desarrollo social y rural. Además se presta asistencia para crear una fuente sustitutiva de ingresos en forma de una fábrica elaboradora en Tingo María y para apoyar las actividades de represión.

204. La costumbre de fumar pasta de coca, motivo de gran preocupación para las autoridades peruanas, se extiende rápidamente a las zonas rurales. Sin embargo, aumenta el reconocimiento público de los perjuicios que causa a la salud el uso indebido de drogas y la influencia corruptora del tráfico de estupefacientes. Cabe esperar que este cambio de actitud del público tenga pronto efectos beneficiosos para reducir el uso indebido de drogas.

205. La Junta espera que la comunidad internacional seguirá apoyando la labor que desarrolla el Perú en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados.

206. Una misión de la Junta visitó el Ecuador en marzo de 1985 y tuvo la oportunidad de obtener información directa sobre la situación existente en el país en materia de fiscalización de estupefacientes.

207. En el tráfico internacional de estupefacientes, el Ecuador es un país de tránsito de la pasta de coca, la coca base y la cocaína. Aunque el Ecuador es un país andino, el cultivo y masticación de hojas de coca por parte de la población india, practicados en el Perú y Bolivia, desapareció prácticamente hace muchos años. Sin embargo, en los últimos años se ha detectado en varias

partes del Ecuador el cultivo de coca destinada al tráfico ilícito internacional, especialmente en las zonas fronterizas con el Perú y Colombia. También se han descubierto algunos cultivos cerca de la costa del Pacífico.

208. La activa campaña del Ecuador contra los estupefacientes hizo progresos en 1985. Se extendieron las operaciones de erradicación de la coca y las enérgicas medidas de represión dieron como resultado mayores y más numerosos decomisos de cocaína. Durante el primer semestre de 1985 varias operaciones de erradicación permitieron destruir más de 200 ha de arbustos de coca. En julio de 1985, una operación conjunta colombianoecuatoriana de erradicación de coca logró destruir plantaciones y laboratorios en la zona fronteriza. Sólo en un mes, esta operación había permitido destruir 66 ha de coca y 13 laboratorios.

209. Las autoridades ecuatorianas sienten gran preocupación por la facilidad con que pueden obtenerse productos químicos esenciales, especialmente éter etílico, utilizados en la fabricación ilícita de cocaína. Traficantes de Bolivia, Colombia y el Perú tratan de obtener en el Ecuador esas sustancias. Además, a las autoridades les preocupa que, debido en parte a la disponibilidad de estos productos químicos, se esté estableciendo en territorio ecuatoriano un número cada vez mayor de laboratorios ilícitos para la fabricación de cocaína. El Gobierno estudia la adopción de medidas para fiscalizar las sustancias químicas, con miras a proponer legislación al Congreso del país.

210. Las autoridades consideran que ha aumentado el uso indebido de pasta de coca y de cocaína. También se consume indebidamente cannabis, procedente tanto del país como del extranjero. Está empezando a preocupar mucho el nivel del uso indebido de sustancias sicotrópicas, especialmente barbitúricos y anfetaminas. El Gobierno reconoce la gravedad del problema del uso indebido y la urgente necesidad de adoptar medidas de tratamiento y prevención.

211. El Gobierno está preparando nuevas leyes y ha aprobado un amplio plan nacional de fiscalización de estupefacientes. En apoyo de este plan, el FNUFUID ayuda al Gobierno a elaborar un plan básico que especifique el tipo de asistencia necesario para las diversas actividades de fiscalización de estupefacientes, incluida la erradicación del cultivo de coca. También se está incrementando la asistencia bilateral.

212. La Junta pide a la comunidad internacional que apoye al Gobierno del Ecuador en sus esfuerzos por cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de estupefacientes. Es imprescindible que se proporcione rápidamente asistencia de esta clase para facilitar la pronta erradicación de los nuevos cultivos ilícitos de coca y se impida su consolidación y expansión.

213. Para el Gobierno del Brasil es causa de grave preocupación el aumento de los cultivos y el tráfico ilícito de estupefacientes que se registra en el país. Las vigorosas medidas adoptadas por Colombia contra los traficantes de drogas han hecho que estos delincuentes traten de trasladar sus operaciones al Brasil y a otros países de la región. La reacción del nuevo Gobierno ha sido dar gran prioridad a la lucha total contra la producción ilícita de drogas, su tráfico y su uso indebido. Se hace hincapié en la erradicación del cultivo ilícito de coca y cannabis. El Consejo Federal de la Droga, establecido en julio de 1985, deberá formular recomendaciones en materia de política y sugerir iniciativas concretas. La Policía Federal realiza enérgicas operaciones de represión y erradicación.

214. En febrero de 1985 tuvo lugar la mayor operación efectuada hasta la fecha contra los principales productores y contrabandistas de cocaína. Esta operación se inició en seis Estados del Brasil y abarcó principalmente las zonas fronterizas con Colombia, el Perú, Bolivia y el Paraguay. Durante esta operación se destruyeron muchos millares de plantas de coca y se decomisaron grandes cantidades de productos químicos. Además, se destruyeron varios laboratorios de cocaína y se confiscaron medios de transporte aéreo y terrestre utilizados por los traficantes. En dos operaciones posteriores realizadas con éxito en junio de 1985, la Policía Federal decomisó 164 kg de cocaína pura y detuvo a varios traficantes, entre ellos uno de los más buscados a nivel internacional.

215. Las autoridades también han decomisado grandes cantidades de N-hexano, producto químico que los traficantes utilizan como sucedáneo del éter para extraer cocaína. La Policía Federal vigila activamente la venta y distribución de éter y acetona y durante los cinco primeros meses de 1985 ha decomisado casi 10.000 litros de acetona y 17.000 litros de éter.

216. El cultivo ilícito de cannabis está muy extendido, concentrándose principalmente en los campos del noreste del país. La mayor parte de la cannabis se consume localmente. A principios de 1985 la policía brasileña inició una extensa campaña de erradicación de la cannabis que dio por resultado la confiscación de muchas plantaciones y el decomiso de cantidades muy grandes de este producto.

217. Al Gobierno le preocupa mucho el problema cada vez más grave del uso indebido de estupefacientes, especialmente de cocaína. Las autoridades han declarado que tienen la intención de dar gran prioridad al problema del uso indebido y la prevención. Existe creciente interés por luchar contra este problema en el plano comunitario, con la participación de padres y educadores. El ejército brasileño ha preparado el "Proyecto Esperanza", que consiste en informar a los reclutas sobre las consecuencias del uso indebido de estupefacientes. Se espera que el proyecto abarque a 120.000 reclutas cada año.

218. La Junta acoge complacida la vigilancia que ejercen las autoridades brasileñas, la cual merece el firme y continuo apoyo de la comunidad internacional.

219. Venezuela ha empezado a adoptar medidas, a nivel nacional e internacional, contra el tráfico y el uso indebido de drogas y ha acelerado la labor de represión en el país. En la Guardia Nacional se ha establecido una dependencia de lucha contra los estupefacientes formada por 100 hombres, y se ha reorganizado la policía judicial con miras a combatir la corrupción y aumentar la eficiencia. En una zona montañosa fronteriza con Colombia se descubrió una extensa faja de cultivo de coca. La Guardia Nacional, en la primera operación de este tipo, destruyó los arbustos de coca cultivados en seis hectáreas y ha destruido también cultivos de cannabis. La labor de represión de la Guardia Nacional a lo largo de la frontera colombiano-venezolana ha conducido a decomisos de cocaína, pasta de coca y cannabis.

220. Además, las autoridades venezolanas han decomisado grandes envíos de éter y acetona y han destruido varios laboratorios clandestinos de elaboración de cocaína.

221. El Gobierno adopta medidas contra el delito organizado relacionado con el tráfico de drogas y estudia la promulgación de nuevas leyes para reforzar esta labor y permitir la confiscación de haberes y evitar el "blanqueo" del dinero. Venezuela ha negociado con Colombia un acuerdo de extradición.

222. El aumento de las actividades de fiscalización de estupefacientes en varios países de América del Sur ha hecho que los traficantes de drogas amplíen sus operaciones en América Central. Se comunica que en la mayoría de países de la región se cultiva ilícitamente cannabis y existe tráfico en tránsito de cannabis y cocaína.

223. En Panamá los traficantes aprovechan las leyes sobre el secreto bancario para blanquear el dinero obtenido de actividades ilícitas relacionadas con la droga. Además, las autoridades temen que los buques mercantes de bandera panameña se utilicen para el contrabando de grandes cantidades de droga. El Gobierno intenta erradicar el cultivo ilícito de cannabis mediante el rociamiento aéreo. Está negociando también con los Estados Unidos para concertar un tratado de asistencia jurídica mutua destinado, entre otras cosas, a impedir el blanqueo de dinero. A principios de 1985 las autoridades confiscaron un banco como consecuencia de la detención en el extranjero de su presidente por tráfico de drogas. Las operaciones de represión dan como resultado el decomiso de importantes cantidades de estupefacientes y productos químicos esenciales.

224. En Belice el cultivo de cannabis ha aumentado mucho en fecha reciente. Se estima que sólo la cosecha de primavera de 1985 igualó a las cosechas de primavera y otoño de 1984. Las operaciones aéreas de erradicación realizadas antes permitieron reducir considerablemente el cultivo de cannabis. En una declaración hecha en el 40° período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el Ministro de Relaciones Exteriores de Belice anunció que el Gobierno prefería efectuar la erradicación por medios manuales por motivos de salud y ambientales.

225. En una declaración pública el Primer Ministro dijo que los estupefacientes constituían una grave amenaza para las instituciones políticas y sociales del país. El Gobierno está adoptando medidas para aumentar el conocimiento público de los peligros del tráfico y el uso indebido de estupefacientes. El Gobierno proyecta establecer un organismo encargado de la educación, la prevención y el tratamiento en relación con el uso indebido de drogas.

226. En el Caribe, centenares de islas, grandes zonas marítimas adyacentes y muchas pistas de aterrizaje clandestinas facilitan el contrabando internacional de estupefacientes. La estratégica ubicación de esta zona, situada entre centros de producción y consumo ilícitos, y la existencia de disposiciones bancarias que facilitan el blanqueo del dinero procedente de transacciones con estupefacientes hacen de algunos países del Caribe lugares de elección de los traficantes. Los enormes beneficios obtenidos con el tráfico criminal fomentan la corrupción e incluso desestabilizan la organización política.

227. En las Bahamas la cannabis sigue siendo el estupefaciente de mayor uso indebido. También sigue aumentando la demanda de cocaína. En febrero de 1985 se estableció un consejo nacional de estupefacientes para coordinar la labor nacional de prevención del uso indebido de drogas y recomendar al Gobierno la adopción de medidas apropiadas.

228. En abril de 1985 las autoridades de las Bahamas, en cooperación con organismos de represión de los Estados Unidos, realizaron la mayor operación de represión del contrabando de drogas en esta zona. Como resultado de esta operación, que duró 16 días, se decomisaron aproximadamente 2,5 toneladas de cocaína y 15,4 toneladas de cannabis.

229. El contrabando de grandes cantidades de drogas en las Bahamas ha dañado "casi todos los estratos de la sociedad del país", según un informe publicado en diciembre de 1984 por una Comisión Real de Investigación. El Gobierno de las Bahamas nombró esta Comisión Real en 1983 para que investigase acusaciones de corrupción muy difundida y utilización de las Bahamas para el transbordo de drogas, principalmente con destino a los Estados Unidos. También se afirmó que quienes financian el tráfico de drogas hacían cada vez más un uso indebido de las leyes sobre el secreto bancario. En un proceso de ocho meses de duración se presentaron a la Comisión Real muchas pruebas que revelaron hasta qué punto el dinero obtenido del comercio de drogas había penetrado en el tejido social y económico de las Bahamas.

230. Entre las recomendaciones de la Comisión Real cabe citar propuestas para introducir varios cambios importantes en la legislación del país con respecto a restricciones en la concesión de fianzas e imposición de penas en asuntos graves relacionados con drogas y confiscación y venta de las propiedades utilizadas por los traficantes. La Junta espera con interés recibir información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones de la Comisión Real.

231. Jamaica sigue siendo un centro importante de cultivo ilícito de variedades de cannabis de gran potencia, conocidas como "sin semilla" y de producción ilícita de cannabis líquida. El Gobierno ha expresado su decisión de eliminar el cultivo y el tráfico ilícitos en el país.

232. Durante 1985 el Gobierno ha hecho progresos en su lucha contra el cultivo de la cannabis y el tráfico de estupefacientes. Los datos disponibles indican que durante los seis primeros meses de 1985 se erradicó más cannabis que durante todo el año anterior. Un reconocimiento aéreo realizado durante la primavera de 1985 reveló que se había iniciado el programa de erradicación. Esta campaña se reanudará el próximo otoño con el fin de erradicar la cosecha de dicha estación, y se realizará un nuevo reconocimiento aéreo.

233. Las autoridades han adoptado recientemente medidas para evitar el traslado ilícito de cannabis por vía aérea, así como la utilización de Jamaica como lugar de transbordo de cocaína, al aprobar una enmienda a la Ley de Aviación Civil. Las personas implicadas en tráfico aéreo ilegal en Jamaica están sujetas ahora a graves penas, incluidas multas elevadas y hasta cinco años de trabajos forzados. Asimismo, la ley faculta a las autoridades de represión a decomisar el equipo y otros haberes relacionados con el tráfico o derivados del mismo. Las autoridades de represión, coordinadas recientemente dentro de la estructura de un mando unificado, han detenido a dos importantes grupos de traficantes, destruido terrenos de aviación y decomisado grandes cantidades de estupefacientes.

234. El uso indebido de cannabis sigue estando muy difundido. Sin embargo, lo que causa mayor preocupación es la creciente disponibilidad y uso indebido de cocaína, así como de sustancias sicotrópicas desviadas de los cauces lícitos.

235. En marzo de 1985 el Gobierno de Jamaica firmó un acuerdo con el FNUFUID para el establecimiento de un plan nacional de prevención del uso indebido de

estupefacientes que se aplicará durante un período de dos años. Uno de los principales objetivos del plan será informar a la juventud sobre los peligros y problemas relacionados con el uso indebido de drogas. Además de este proyecto, el Ministerio de Salud, por conducto de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), realiza un estudio epidemiológico nacional financiado por el FNUFUID.

236. La Junta expresa la esperanza de que se podrá contar con la asistencia necesaria para apoyar la labor de los países del Caribe a fin de que puedan cumplir las obligaciones que les imponen los tratados de fiscalización de estupefacientes.

AFRICA

237. Cada vez hay más pruebas de que se extiende el uso indebido de drogas en esta región. Africa atrae más y más a los traficantes de drogas que se aprovechan de la insuficiente fiscalización existente en muchos países. La región es una fuente de cannabis, que es objeto de uso indebido en ella y de tráfico ilícito fuera de ella. En los últimos años se han utilizado ciertos países de la región, en particular Nigeria, como puntos de tránsito para la heroína, que procede principalmente de países del Oriente Medio y el Asia Meridional con destino a Europa Occidental y América del Norte. Algunos ciudadanos de esos países participan activamente en este tráfico como intermediarios. Se empieza a observar en algunos países la inevitable difusión de uso indebido de heroína. Asimismo, los traficantes tratan de convertir a Africa en un importante mercado ilícito de sustancias sicotrópicas y un lugar de tránsito para el tráfico de esas sustancias. También se ha iniciado el tráfico ilícito de cocaína. Esas tendencias muestran que la situación se deteriora y exige urgente atención.

238. Hasta la fecha, sólo 30 de los 51 países de Africa son Partes en la Convención de 1961 en su forma original o enmendada. Sólo 21 se han adherido al Convenio de 1971. Tanto la adhesión al tratado como la aplicación efectiva de sus disposiciones son de primordial importancia. A este respecto, la Junta recibe regularmente bastante información de 34 países conforme a lo previsto en los tratados.

239. El tráfico ilícito de sustancias sicotrópicas con destino a Africa incluye la metacualona, las anfetaminas y los barbitúricos (en particular el secobarbital). La cantidad de esas sustancias que a menudo se envían a empresas ficticias de muchos países africanos, sigue siendo muy superior a las necesidades legítimas. En algunos casos se ha logrado evitar la reexportación de esas sustancias gracias a la cooperación establecida entre la Junta y las autoridades de los países directamente interesados, tanto en los países fabricantes o exportadores como en los países receptores. Los países afectados o amenazados por ese tráfico tienen interés en comunicar oportunamente a la Junta sus necesidades y contestar con prontitud a las preguntas de la Junta sobre casos específicos, sobre todo aquellos en que las autorizaciones de importación hayan dado lugar a sospechas.

240. La mayoría de países africanos no tienen necesidades médicas de ninguna de las sustancias incluidas en la Lista II del Convenio de 1971 31/. Por lo tanto, no se pueden justificar las exportaciones de esas sustancias a esos países. Se insta una vez más a los gobiernos, especialmente a los de países

31/ Véase E/INCB/1985/4, Cuadros A, B y C.

que no tienen necesidades lícitas, a que, en su beneficio propio, utilicen el procedimiento para prohibir la importación de sustancias sicotrópicas no deseadas previsto en el artículo 13 del Convenio de 1971. Esas medidas harían más difíciles las desviaciones.

241. En Africa del Norte, la mayor parte del tráfico sigue siendo de cannabis y sus derivados procedentes de Marruecos, donde se cultiva ilícitamente en gran escala. Las autoridades concentran sus esfuerzos en la represión durante el transporte. La magnitud de los decomisos efectuados tanto dentro del país como en el extranjero indica las dimensiones de este cultivo ilícito. Se erradica cierta cantidad de cannabis.

242. En varios países del Africa Occidental se ha intensificado el tráfico de cannabis. En la actualidad, aumenta el cultivo local de cannabis que a veces entra en competencia con los cultivos alimentarios locales más lucrativos. Por consiguiente, ahora se dispone de cantidades que aumentan regularmente para los toxicómanos locales y para el tráfico ilícito en el extranjero, especialmente hacia Europa Occidental. Hay pruebas de que esta actividad, que hasta hace poco había estado dominada por traficantes aislados, podría estar ahora tomada en manos de grupos organizados de delincuentes. Es causa de gran preocupación la rápida intensificación del tráfico ilícito de tránsito de heroína y, más recientemente, de cocaína en esta subregión, sobre todo en Nigeria.

243. Desde hace muchos años varios países del Africa Occidental son objeto de una entrada persistente de sustancias sicotrópicas. El comercio de anfetaminas es antiguo y los barbitúricos se están introduciendo ahora en esta región 32/.

244. La cannabis es la droga más común en esta subregión y existe un uso indebido limitado de heroína y cocaína. Además, se hace uso indebido de anfetaminas y barbitúricos, en particular de secobarbital y se ha observado el uso indebido múltiple de drogas, a menudo en combinación con alcohol, sobre todo en Nigeria y Costa de Marfil, por lo cual se están organizando programas de prevención.

245. Nigeria ha reforzado su legislación sobre fiscalización de drogas, imponiendo penas muy severas por la posesión y el tráfico ilícito de heroína y cocaína; las sentencias mínimas por esos delitos son ahora de 21 años de cárcel para en el caso de la cannabis. La nueva legislación refuerza también el control de la importación de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización en virtud del Convenio de 1971, así como otras drogas con propiedades psicoactivas. Ninguna droga de este tipo puede ahora importarse en Nigeria sin permiso de importación. Además, a partir de ahora las autoridades enviarán directamente copias de los permisos referentes a estupefacientes y sustancias sicotrópicas incluidas en las Listas I y II a las autoridades competentes de los países exportadores a fin de facilitar el control de las solicitudes de importación. En la Costa de Marfil, la legislación proyectada fijará penas más severas por los delitos relativos a drogas.

246. En el Africa Central también ha aumentado algo el cultivo de cannabis. En Rwanda, la vigilancia de las autoridades permitió recientemente destruir campos relativamente extensos. Hubo cierto número de robos de drogas en farmacias, en particular de cocaína.

247. En el Africa oriental y meridional, un problema importante es el tráfico ilícito de grandes cantidades de metacualona. Los datos relativos a los decomisos indican que esa sustancia entra de contrabando en la región procedente de la India y de ciertos países de Europa Occidental y se destina principalmente a Sudáfrica. El Gobierno indio ha tomado medidas para luchar contra esta tendencia ^{33/}, pero hasta ahora no se ha logrado disminuir la entrada de esta droga, lo que puede indicar que los traficantes utilizan existencias acumuladas o que la droga se fabrica ilegalmente. Recientemente se ha descubierto que una parte de las tabletas procedentes de la India que pasan por el Africa oriental contienen no sólo metacualona fabricada en ciertos países de Europa occidental pero también anfetamina. Más de ocho millones de tabletas de metacualona procedentes de Europa han pasado por Zambia. Es posible que la metacualona se desvíe del comercio lícito (al por mayor y al por menor) en un país de Europa occidental que no es parte del Convenio de 1971 y todavía no aplica a esta sustancia las medidas de fiscalización especificadas en dicho Convenio.

248. Los gobiernos de la subregión han adoptado medidas legislativas y administrativas para detener la entrada de metacualona. Esas medidas han obligado a los traficantes a cambiar frecuentemente de rutas. En Botswana, que linda con las partes de Sudáfrica donde el uso indebido de metacualona es más grave, se han aumentado las penas aplicadas por el tráfico ilícito, incluyendo una pena mínima de prisión de diez años. De la información disponible se desprende que estas medidas pueden haber tenido efectos disuasivos. Asimismo, Botswana y Zambia han restringido severamente el acceso a las salas de sus aeropuertos destinadas a personas importantes, impidiendo así que los traficantes utilicen indebidamente estas instalaciones. Ni en Swazilandia ni en Malawi se han aplicado limitaciones similares. Al parecer los controles más estrictos establecidos en todos los aeropuertos del Africa meridional y oriental han obligado a los traficantes a disminuir el uso del transporte aéreo público. También se ha traficado la metacualona por correo, enviando la droga a apartados postales.

249. En Malawi y Swazilandia está aumentando el cultivo ilícito de cannabis y se efectúan importantes decomisos. En Swazilandia, las autoridades han decomisado diacepán y morfina robadas en Mozambique en las reservas legítimas de hospitales y centros sanitarios. En Botswana, se decomisó una cantidad considerable de diacepán. También se encuentra cocaína en el mercado ilícito de esta subregión.

250. En algunos países, se combina el uso indebido de cannabis con el consumo de khat. El khat, que no está sujeto a fiscalización internacional, se cultiva principalmente en Etiopía y Kenya, desde donde se envía a otros países de la subregión y parte de la Península Arábiga. Los países interesados deben cooperar entre ellos para hacer frente a los peligros sanitarios y a las consecuencias económicas adversas del uso local de khat.

251. Muchos países de todo este continente necesitan urgentemente asistencia para poder fiscalizar de manera efectiva el movimiento lícito de drogas y luchar contra el tráfico ilícito. Preocupa mucho la carencia de servicios e instalaciones que permitan a las autoridades de la mayoría de esos países identificar rápidamente las sustancias decomisadas. Además, se requieren estudios epidemiológicos en muchos países para determinar la magnitud y las formas del uso indebido.

^{33/} Véase párrafo 99.

252. La Junta, con la asistencia financiera del FNUFUID ha organizado para 25 países africanos un seminario, que es el segundo de este tipo que se celebra en el curso de los últimos cinco años. Se reunirá en Madagascar en diciembre de 1985 para capacitar a funcionarios de servicios de fiscalización de drogas a fin de que puedan proporcionar a la Junta una información completa, precisa y oportuna y estén en condiciones de impedir más eficazmente las desviaciones de fuentes lícitas a canales ilícitos.

253. En 1985, la Junta envió misiones a Botswana, Costa de Marfil, Kenya, Malawi, Nigeria y Swazilandia. Esas misiones recibieron mucha información y pudieron comprobar directamente las situaciones relativas al uso indebido de drogas y las medidas que se adoptan para contrarrestarlo. La Junta espera enviar misiones para iniciar un diálogo con otros países africanos en 1986.

254. El FNUFUID apoya en diversos países africanos las actividades que tratan de la farmacodependencia y su prevención, capacitación y represión. La Junta acoge con beneplácito el programa ampliado previsto por el FNUFUID para 1986.

255. La cooperación intrafricana permite utilizar adecuadamente los recursos limitados de que disponen los gobiernos. Por consiguiente, esta colaboración debería ampliarse progresivamente. Las actividades ya iniciadas o llevadas a cabo con este fin durante 1985 se han mencionado en el presente informe. En cumplimiento de una decisión de la Comisión, debe reforzarse aún más la cooperación regional mediante una reunión de jefes de servicios de represión. Esta reunión se celebrará en 1987 con los auspicios de la División de Estupefacientes.

256. La comunidad internacinal debe prestar una atención rápida y favorable a las solicitudes de asistencia que presentan los países africanos para mejorar la administración de la fiscalización de drogas y luchar contra el tráfico ilícito y el uso indebido. La Junta desea reiterar que los países africanos, por su parte, pueden ayudar a la comunidad internacional suscribiéndose a los tratados de fiscalización de drogas en que todavía no son Partes y proporcionando de manera oportuna la información que el Secretario General y la Junta solicitan de conformidad con esos tratados. La existencia de una voluntad política por parte de todos los países sigue siendo un requisito indispensable para hacer progresos en esta esfera.

CONCLUSIONES

257. En 1985 se desarrolló una acción general y acelerada. Es de esperar que en un futuro próximo los esfuerzos colectivos realizados por muchos países permitirán reducir considerablemente la oferta ilícita y el uso indebido de drogas. La Junta seguirá la evolución durante el año próximo con la esperanza de poder comunicar en 1986 que se han logrado éxitos en esta materia.

258. Es de especial importancia que esta acción trascienda de un país a los países vecinos, y de allí a la región en su conjunto y a otras regiones. No es posible hacer progresos si no existe una acción coordinada.

259. También es indispensable proporcionar los recursos necesarios a los programas nacionales de fiscalización de drogas, así como a los programas bilaterales y multilaterales. La Junta acoge con beneplácito la tendencia actual a facilitar recursos cada vez mayores para apoyar los programas de fiscalización de drogas de los países en desarrollo y espera que esta tendencia, que se ha hecho más evidente en 1985, proseguirá en los años futuros favoreciendo así el interés común de todos los países.

(Firmado) Betty C. Gough
Presidenta

(Firmado) Sir Edward Williams
Relator

(Firmado) Abdelaziz Bahi
Secretario

Viena, 25 de octubre de 1985

Anexo I

COMPOSICION ACTUAL DE LA JUNTA

Sr. Adolf-Heinrich von ARNIM

Abogado especialista en legislación sanitaria; delegado de la República Federal de Alemania en los trabajos del Comité de Transportes Interiores, de la Comisión Económica para Europa (CEPE) del Consejo Económico y Social (1957-1961); Consejero del Ministerio Federal de la Juventud, la Familia y la Sanidad en Bonn (1962-1975); Jefe de la Dirección de Farmacia del Ministerio Federal mencionado (1976-1981); Asesor en materia de aplicación de la nueva legislación de 1981 de la República Federal de Alemania sobre sustancias químicas y estupefacientes; miembro de la Junta desde 1982, Presidente de su Comité de Presupuesto en 1982 y 1983 y Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones en 1985.

Dr. CAI Zhiji

Farmacólogo; Profesor asociado; Presidente del Departamento de Farmacología, Vicedirector del Instituto de Farmacología Clínica, encargado del Centro de Investigación sobre Farmacodependencia de la Escuela Superior de Medicina de Beijing; Miembro del Comité Ejecutivo y Secretario General Adjunto de la Asociación Farmacológica China; Miembro del consejo de redacción de la Acta Pharmacologica Sinica, de la publicación china de farmacología clínica y de Advances in Physiological Sciences; Miembro del Comité de Expertos para la evaluación de nuevas drogas del Ministerio de Sanidad de la República Popular de China; Miembro, desde 1984, del Cuadro de Expertos de la Organización Mundial de la Salud en Farmacodependencia y Problemas de Alcoholismo; Miembro de la Junta desde 1985.

Profesor John EBIE

Director Médico Jefe, University of Benin Teaching Hospital, Benin-City (Nigeria). Profesor y Jefe del Departamento de Salud Mental, Universidad de Benin, Benin-City (Nigeria)(1976-1981). Superintendente y Consultor Jefe del Centro Colaborador de la OMS para investigación y capacitación en salud mental, Hospital Psiquiátrico, Abeokuta (1981-1983); Psiquiatra Consultor (Hospital del University College, Ibadán (1970-1971) y del University of Benin Teaching Hospital (desde 1972)); Director Jefe del Proyecto Nigeriano de Capacitación en Farmacodependencia (desde 1981); Decano de la Escuela de Medicina, Universidad de Benin (1979-1981); Presidente de la Junta de Administración de Hospitales Psiquiátricos de Nigeria (1977-1981); Comisionado de Salud, Estado de Bendel (Nigeria) (1972-1974); Miembro del Cuadro de Expertos de la OMS sobre Salud Mental (desde 1979); Miembro de la Junta desde 1982, su Relator en 1983 y Vicepresidente en 1985.

Profesor Ramón de la FUENTE MUÑIZ

Profesor y Jefe del Departamento de Psiquiatría e Higiene Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y Director del Instituto Mexicano de Psiquiatría; ex Presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana y de la Academia Nacional de Medicina; ex Vicepresidente de la Asociación Mundial de Psiquiatría; ex miembro del Consejo General de Salubridad de la República Mexicana; ex Director General de Higiene Mental; miembro del Grupo de Expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de la Junta de 1974 a 1980 y de nuevo desde 1982; Vicepresidente en 1979 y 1980.

Dr. Diego GARCÉS GIRALDO

Médico cirujano, M.R.C.S., L.R.C.P., M.A. (Cantab.); delegado suplente de Colombia en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (Londres, 1945); Ministro plenipotenciario de Colombia en Cuba (1948-1949); Embajador de Colombia en Venezuela (1950-1951); Gobernador del departamento del Valle del Cauca, Colombia (1953-1956); Senador de la República de Colombia (1958-1962); Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos internacionales en Ginebra (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Srta. Betty C. GOUGH

Ex diplomática y especialista en organizaciones internacionales; ex asesora en cuestiones de estupefacientes de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra; ex asesora de la Misión de los Estados Unidos ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena; ex representante adjunta de la Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la UNESCO; miembro de la delegación de los Estados Unidos en la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar las enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972) y en varios períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977; Relatora en 1979; Vicepresidenta en 1980, 1981 y 1984 y Presidenta en 1985.

Sr. Ben HUYGHE BRAECKMANS

Farmacéutico (1947) con capacitación suplementaria en farmacia industrial (1961-1963) y como farmacéutico de hospitales (1971); Inspector (1948-1964), Asesor (1964-1965), Inspector-Director Jefe (1965-1968) e Inspector General (1968-1985) en la Inspectoría Farmacéutica General del Ministerio de Salud Pública de Bélgica; Representante de Bélgica ante la Comisión de Estupefacientes (1966-1985) y Relator durante su octavo período extraordinario de sesiones (1984); Jefe de la delegación de Bélgica en la Conferencia de las Naciones Unidas para la Adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y en la Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar Enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro y corresponsal permanente de Bélgica en el Grupo de cooperación para luchar contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas (Grupo Pompidou), en el Consejo de Europa (hasta 1985); miembro (1973-1979) y Presidente (1973-1974, 1978-1979) del Comité del Benelux sobre el Registro de Medicamentos; miembro de la Comisión de Farmacopea Europea (1965-1985); miembro del Comité sobre Especialidades Farmacéuticas (1975-1985) y de la Comisión Farmacéutica (1975-1985) de la Comunidad Europea; Jefe de la delegación de Bélgica en la Segunda Consulta de la ONUDI sobre la Industria Farmacéutica (Budapest, 1983); miembro y presidente de grupos y comisiones de trabajo en el ramo de los medicamentos en Bélgica, el Benelux, el Consejo de Europa, la Comunidad Europea y la Organización Mundial de la Salud; miembro de la Junta desde 1985.

Profesor S. Oguz KAYAALP

Profesor y Presidente del Departamento de Farmacología, Facultad de Medicina, Universidad Hacettepe, Ankara (Turquía); miembro del Comité Ejecutivo del Grupo de Investigaciones Médicas del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas de Turquía; miembro del Comité Permanente de los

Consejos Europeos de Investigaciones Médicas (Fundación Científica Europea); profesor ayudante de investigación del Departamento de Farmacología, Universidad Estatal de Nueva York en la Escuela de Medicina de Buffalo (1967-1970); Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Hacettepe, Ankara (Turquía) (1971-1978); científico visitante en el Instituto Nacional de Salud Mental, Estados Unidos de América (1978-1980). Presidente de la Asociación Farmacológica Turca (varios períodos y actualmente); miembro de la Junta desde 1985.

Dr. Mohsen KCHOUK

Farmacéutico biólogo; ex alumno del Instituto Pasteur de París; ex Subdirector del Instituto Pasteur de Túnez; Director de los Laboratorios de Biología Médica del Ministerio de Salud Pública (Túnez); miembro correspondiente extranjero de la Sociedad Francesa de Medicina Legal y Criminología; miembro de la Junta desde 1977, su Relator en 1981 y 1982; Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones en 1984; Vicepresidente y Presidente del Comité Permanente de Previsiones en 1985.

Sahibzada RAOOF ALI KHAN

Ex Inspector General de Policía del Punjab (Pakistán), ex Presidente de la Junta Pakistání de Fiscalización de Estupefacientes a nivel de Secretario del Gobierno; ex Director General de la Academia Nacional de Policía; Jefe de la delegación del Pakistán en la Comisión de Estupefacientes y en la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (1975-1979); Vicepresidente de esta Comisión en 1979; Jefe suplente de la delegación del Pakistán en el primer período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social, 1984; conferenciante visitante sobre criminología en la Universidad del Punjab, 1960-1961, y sobre historia de la administración en la Facultad de la Sharia de la Universidad Qaide Azam, Islamabad, 1979-1983; galardonado con el Sitara-e-Khidmat (condecoración civil) por haber prestado eminentes servicios públicos, 1971; miembro de la Junta desde 1985.

Profesor Paul REUTER

Profesor honorario de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de la Universidad de París; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas desde 1964; galardonado con el Premio Balzan de Derecho Público Internacional en 1981; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1948 a 1968; miembro de la Junta desde 1968.

Profesor Bror A. REXED

Doctor en Medicina del Instituto Karolinska, Estocolmo; Doctor honoris causa en medicina de las Universidades de Helsinki, Oslo y Poznan; miembro de la Academia Sueca de Ciencias de Ingeniería; miembro de la Academia de Ciencias de Nueva York; miembro del Royal College of Physicians, Londres; premio Leon Bernard, OMS, Ginebra 1979; Profesor Auxiliar de Histología del Instituto Karolinska, Estocolmo (1945-1954); Profesor de Anatomía de la Universidad de Uppsala (1954-1967); Secretario del Consejo Sueco de Investigaciones Médicas (1951-1962); Asesor científico del Primer Ministro y Secretario y miembro del Consejo Sueco Asesor de Ciencias (1962-1967); Director General de la Junta Nacional Sueca de Salud y Bienestar (1967-1978); Jefe de la Delegación Sueca a la Asamblea Mundial de la Salud (1968-1978);

Representante de Suecia ante la Comisión de Estupefacientes (1968-1978) y Presidente en 1977; Presidente del Comité Especial de Educación y Planificación de la Salud de la OCDE (1972-1974); Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, Viena, 1979-1982; miembro de la Junta desde 1982.

Sir Edward WILLIAMS, K.C.M.G., K.B.E.

Magistrado de la Corte Suprema de Queensland, Australia, de 1971 a 1984; Presidente de la Junta para el otorgamiento de la libertad condicional Queensland, de 1976 a 1983; Representante de Queensland en el antiguo Consejo Asesor Nacional sobre Drogas (Australia); Director en 1975 para el Estado de Queensland de la encuesta sobre uso indebido de drogas hecha para el Ministerio de Salud; en octubre de 1977, nombrado por el Gobierno australiano Comisionado Real de la Comisión Real Australiana de Investigaciones sobre Drogas; posteriores comisiones análogas de los Gobiernos de los Estados de Victoria, Queensland, Australia occidental y Tasmania; Informes entregados en enero de 1980; miembro de la Junta desde 1982, Presidente de su Comité de Presupuesto en 1984 y 1985 y Relator en 1985.

En su período de sesiones de primavera, en mayo de 1985, la Junta eligió como Presidenta a la Srta. Betty C. Gough. La Junta eligió también al Profesor John Ebie como Primer Vicepresidente y al Dr. Mohsen Kchouk como Segundo Vicepresidente y Presidente de su Comité Permanente de Previsiones. Se eligió como Vicepresidente de este mismo Comité al Sr. A.H. von Arnim. Sir Edward Williams fue elegido Relator y designado Presidente del Comité de Presupuesto.

Anexo II

PERIODOS DE SESIONES DE LA JUNTA EN 1985

La Junta celebró su 37° período de sesiones del 13 al 24 de mayo y su 38° período de sesiones del 8 al 25 de octubre. El Secretario General estuvo representado por el Sr. M. Allaf, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, en ambos períodos de sesiones. La División de Estupefacientes estuvo representada por su Directora, la Sra. T. Oppenheimer, en el 37° período de sesiones, y por su Vicedirector, el Sr. F. Ramos Galino, en el 38° período de sesiones. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas estuvo representado por su Director Ejecutivo, Sr. G. di Genaro, y la Organización Mundial de la Salud por el Dr. I. Khan, de la División de Salud Mental. En el 38° período de sesiones, el Sr. R. Kendall, Secretario General y el Sr. W. Leamy, Jefe de la Subdivisión de drogas de la OIPC/Interpol, hicieron exposiciones ante la Junta sobre el tráfico ilícito de drogas.

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES EN 1985

NACIONES UNIDAS

Comisión de Estupefacientes

31° período de sesiones (Viena, febrero)

Consejo Económico y Social

Primer período ordinario de sesiones, 1985 (Nueva York, mayo)

Reunión entre organismos sobre coordinación en materia de fiscalización internacional de drogas (Roma, septiembre)

Reunión de un grupo de expertos sobre existencias excesivas de materias primas de opiáceos lícitos (Viena, septiembre)

Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones (Nueva York, noviembre)

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Segunda reunión del Grupo de Trabajo de planificación de programas para el examen por la OMS de drogas psicoactivas causantes de dependencia (Ginebra, marzo)

22° Comité de Expertos en Toxicomanía (Ginebra, abril)

Seminario sobre la utilización racional de sustancias psicotrópicas (Beijing, agosto)

Evaluación de métodos y datos de salud pública y problemas sociales relacionados con el uso de drogas psicotrópicas (Bangkok, septiembre)

Examen del proceso de exención de preparados conforme al Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 (Ginebra, octubre/noviembre)

Repercusiones de la inclusión en las listas de las sustancias psicoactivas para la práctica de la medicina y de la farmacia (Ginebra, noviembre)

OIPC/INTERPOL

54a. Asamblea General (Washington, octubre)

CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA

15a. Conferencia de Representantes de Servicios de Investigación Aduanera (Varna, mayo)

65°/66° período de sesiones del Consejo de Cooperación Aduanera (Bruselas, junio)

Cuarto período de sesiones del Comité sobre la Lucha contra el Fraude (Bruselas, septiembre)

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS REGIONALES

CERCANO ORIENTE Y MEDIO ORIENTE

Subcomisión de las Naciones Unidas sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (Viena, febrero y septiembre)

ASIA

12a. Reunión de jefes de operaciones de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de la región del Lejano Oriente (Colombo, noviembre)

Seminario regional de las Naciones Unidas de formación en materia de represión del uso indebido de drogas (Nueva Delhi, diciembre)

EUROPA

OIPC/INTERPOL, curso de capacitación sobre investigación de desviaciones para funcionarios encargados de la reglamentación y la represión en Europa (Saint-Cloud, marzo)

OIPC/INTERPOL, undécima reunión europea de jefes de servicios nacionales especializados en la acción contra el tráfico ilícito de drogas (Saint-Cloud, abril)

OTRAS REUNIONES

CIPAT, 34° Congreso Internacional sobre el Alcoholismo y la Toxicomanía (Calgary, agosto)

Anexo III

ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

Convención de 1912	Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912, enmendadas por el Procotolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Acuerdo de 1925	Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1925	Convención Internacional del Opio firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1931	Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Acuerdo de 1931	Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1936	Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1946	Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1948	Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1953	Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1983.

- | | |
|-------------------------------|---|
| Convención de 1961 | Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York, el 30 de marzo de 1961. |
| Convenio de 1971 | Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971. |
| Protocolo de 1972 | Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972. |
| Convención de 1961, enmendada | Convención Unica sobre Estupefacientes, de 1961, enmendada por el Protocolo del 25 de marzo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes. |

FUNCIÓN DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Las funciones de la Junta en virtud de los tratados sobre fiscalización de drogas consisten en tratar, en cooperación con los gobiernos, de limitar el cultivo, producción, fabricación y uso de los estupefacientes a fines médicos y científicos, en velar por que se disponga de las cantidades de estupefacientes necesarias para fines lícitos y en impedir el cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso ilícitos de drogas. Desde la entrada en vigor del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, las funciones de la Junta comprenden también la fiscalización internacional de estas drogas.

En el desempeño de sus funciones, la Junta debe examinar todas las fases del comercio lícito de estupefacientes; hacer que los gobiernos adopten todas las medidas requeridas para limitar la fabricación y la importación de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos; velar por que se adopten precauciones a fin de impedir la desviación de esas sustancias hacia los circuitos ilícitos; determinar si un país corre riesgo de convertirse en un centro importante de tráfico ilícito; pedir explicaciones en caso de violación aparente de los tratados; proponer a los gobiernos que no aplican enteramente las disposiciones de estos últimos o que tropiezan con dificultades para aplicarlas las medidas adecuadas para poner remedio a tal situación y ayudarlos, llegado el caso, a superar sus dificultades. En este orden de ideas, la Junta ha recomendado a menudo, y seguirá recomendándolo cada vez más, con arreglo al Protocolo de 1972, que se otorgue una ayuda multilateral o bilateral, técnica o financiera, o ambas, a un país que experimenta tales dificultades. No obstante, si la Junta comprueba que no se han adoptado las medidas apropiadas para resolver una situación grave, puede someter el problema a la consideración de las partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, cuando estime que es el medio más adecuado de facilitar la cooperación y de mejorar la situación. Finalmente, como último recurso, los tratados autorizan a la Junta a que recomiende a las partes que se abstengan de importar o de exportar drogas, o de ambas actividades, procedentes o en dirección del país que ha incurrido en rebeldía. Por supuesto, la Junta no se limita a actuar solamente cuando se descubren problemas graves; al contrario, se esfuerza por evitar dificultades agudas antes de que sobrevengan. En todas las circunstancias, la Junta actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

Para poder cumplir sus obligaciones es indispensable que la Junta disponga de información adecuada sobre la situación mundial en materia de drogas, tanto desde el punto de vista del comercio lícito como respecto del tráfico ilícito. Por tanto, los tratados estipulan que los gobiernos deben facilitarle regularmente dicha información, requisito que cumplen casi todos los gobiernos, ya sean partes o no en los tratados. Así pues, en cooperación con los gobiernos, la Junta administra los sistemas de previsión de las necesidades del mundo en materia de estupefacientes y las estadísticas al respecto. El primero de estos sistemas le permite, mediante un análisis de las necesidades lícitas futuras, verificar por anticipado si estas necesidades son razonables; el segundo, ejercer una fiscalización *a posteriori*. Por último, las informaciones sobre el tráfico ilícito que se le comunican, ya sea directamente por los gobiernos, o por intermedio de los órganos competentes de las Naciones Unidas, le permiten determinar si por culpa de algún país los objetivos de la Convención de 1961 se ven comprometidos y, llegado el caso, aplicar las disposiciones descritas en el párrafo precedente.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم - استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу : Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.